



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

SABADO, 16 DE AGOSTO DE 1941

N.º M., 228

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 8 de agosto de 1941 por la que se declara en situación de supernumerario al Jefe de Negociado de tercera don José Monedero Carrillo.—Página 6290.
- Otra de 9 de agosto de 1941 por la que se concede prórroga de licencia por enfermedad al Auxiliar femenino doña Amparo Murias López.—Páginas 6290 y 6291.
- Ordnes de 12 de agosto de 1941 por las que se concede licencia por enfermedad a los Auxiliares femeninos del Cuerpo de Correos doña Teresa García Rodríguez y doña Valentina Alcázar Chamón.—Página 6291.
- Orden de 13 de agosto de 1941 por la que se concede prórroga de licencia por enfermedad a la Telegrafista doña Carmen Morencos de Villalobos.—Página 6291.
- Otra de 13 de agosto de 1941 por la que se concede prórroga de licencia por enfermedad al Jefe de Negociado de tercera del Cuerpo de Telégrafos don Cirilo Cebrián Pérez-Cano.—Página 6291.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Disponibles.—Orden de 13 de agosto de 1941 por la que pasa a la situación de disponible el Sargento de Infantería don Generoso Manero Ruberte.—Página 6291.
- Pensiones (personal civil).—Orden de 16 de mayo de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Telesforo Martínez Quirós y otros.—Páginas 6291 a 6304.

MINISTERIO DE MARINA

- CONVOCATORIAS.—Orden de 8 de agosto de 1941 por la que se convoca a oposición restringida para proveer diez plazas de Alféreces alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada.—Páginas 6305 y 6306.
- Plaza de gracia.—Orden de 8 de agosto de 1941 por la que se concede plaza de gracia a don Luis Claver Torrente.—Página 6306.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 25 de julio de 1941 por la que se anula la baja de los Oficiales provisionales del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.—Página 6307.
- Otra de 28 de julio de 1941 por la que se dispone se reintegre al servicio activo de la carrera, con imposición de sanción, don José Domenech Marin Magistrado de ascenso.—Página 6307.

Orden de 2 de agosto de 1941 por la que se da de baja en el Cuerpo de Prisiones al Guardían don Galo Martín-Gil Utrilla.—Página 6307.

- Otra de 6 de agosto de 1941 por la que causa baja en el escalafón de su clase la Guardiana interina de Prisiones doña Carmen Picó Menéndez.—Página 6307.
- Otra de 11 de agosto de 1941 por la que se dispone que don Santiago González de Pablo, Oficial del Cuerpo de Prisiones, pase a la situación de excedencia forzosa con los dos tercios de su sueldo.—Página 6307.
- Ordenes de 12 de agosto de 1941 por las que se nombran Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia que se indican a los señores que se mencionan.—Páginas 6307 a 6314.
- Orden de 12 de agosto de 1941 por la que se aprueba la constitución del Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad.—Páginas 6314 y 6315.
- Otra de 13 de agosto de 1941 por la que se concede indulto a los penados marroquies que se mencionan.—Página 6315.

- Otra de 14 de agosto de 1941 por la que se nombra una Comisión para el estudio y elaboración de proyectos de edificaciones destinadas a viviendas de funcionarios del Cuerpo de Prisiones.—Páginas 6315 y 6316.
- Otra de 14 de agosto de 1941 por la que se autoriza el funcionamiento del nuevo Tribunal Tutelar de Menores.—Página 6316.
- Otra de 11 de agosto de 1941 por la que se dispone la vuelta a activo de don Gabino Gallán Talavera.—Página 6316.
- Otra de 12 de agosto de 1941 por la que se traslada al Reformatorio de Adultos de Ocaña al Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, don Eduardo Méndez Barceló.—Página 6316.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 23 de julio de 1941 por la que se aprueban nuevas tarifas de operaciones de la Industria Textil Lanera.—Página 6316.
- Otra de 5 de agosto de 1941 por la que se dictan normas relativas al empleo de la caña de azúcar.—Páginas 6316 y 6317.
- Otra de 6 de agosto de 1941 por la que se aprueban nuevas tarifas de manufacturas de yute y sus mezclas.—Página 6317.
- Otra de 13 de agosto de 1941 por la que se rectifican errores en tarifa de precios máximos de venta al público de conservas de pescado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 220.—Página 6317.
- Otra de 4 de agosto de 1941 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Páginas 6317 y 6318.

Orden de 5 de agosto de 1941 por la que se nombran Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Industriales a los señores que se mencionan.—Página 6318.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 1 de agosto de 1941 por la que se fijan los precios máximos de venta de la madera en mercado.— Páginas 6318 y 6319.

Otra de 13 de agosto de 1941 por la que se dispone la forma en que debe hacerse el traspaso de montes catalogados como de utilidad pública al Patrimonio Forestal del Estado cuando existan convenios de repoblación.—Página 6319.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 6 de agosto de 1941 por la que se concede una subvención de 100 000 pesetas a la Universidad de Santiago para completar la instalación del primer pabellón del Colegio Mayor y Residencia de Estudiantes.—Páginas 6319 y 6320.

Otra de 7 de agosto de 1941 por la que se concede examen de ingreso en la Universidad, para los alumnos que hayan cursado sus estudios, con arreglo al plan de Bachillerato de 1903.—Página 6320.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 2 de agosto de 1941 por la que se declara que no procede se imponga sanción alguna en el expediente que se le ha instruido, al Ayudante de Obras Públicas don Ignacio Arana Angulo.—Página 6320.

Otra de 10 de agosto de 1941 por la que se dispone la admisión al servicio, sin sanción, del Oficial de Administración don Jorge Iturriaga.—Página 6320.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Seguridad.—Relación de los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hoy General de Policía, a los que la Superioridad ha impuesto la sanción de separación definitiva del servicio, acordada durante el pasado mes de julio, como resultado de su depuración político-social.—Página 6320.

Inspección General de la Policía Armada (Sección de Justicia).—Transcribiendo relación nominal del personal de este Cuerpo que, como resolución a expediente depurativo, ha sido sancionado con la separación.—Páginas 6321 y 6322.

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de Correos.—Página 6322.

Nombrando los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos.—Página 6322.

Anunciando celebración de subasta para contratar la conducción del correo entre la Oficina del Ramo en Borja y su estación férrea.—Página 6323.

Organización Nacional de Ciegos (Consejo Superior).—Anunciando concurso de anteproyectos para la construcción de un Colegio Internado de niños ciegos en Sevilla.—Página 6323.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propos que se especifica.—Página 6323.

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Páginas 6323 y 6324.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 6324 y 6325.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Sección de Contabilidad y Presupuestos.—Circular anunciando la expedición de libramientos con destino a la Ordenación Central de Pagos.—Páginas 6325 a 6328.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Declarando admitidos a las oposiciones a las cátedras de «Introducción a la Filosofía» de las Universidades de Oviedo y Murcia a los señores que se mencionan.—Página 6328.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Admitiendo, sin sanción, al servicio del Estado, al Auxiliar tercero del Cuerpo de Auxiliares a extinguir don Eugenio Gijón Molina.—Página 6328.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3137 a 3142.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de agosto de 1941 por la que se declara en situación de supernumerario al Jefe de Negociado de tercera don José Monedero Carrillo.

Ilmo. Sr.: Designado por el excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, con fecha 28 del pasado mes de julio y a propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias, y como resolución del Concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril último, para ocu-

par una plaza de funcionario técnico de Correos en los Territorios españoles del Golfo de Guinéa, el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos, adscrito a la Administración Principal, de Cuenca, don José Monedero Carrillo.

Este Ministerio se ha servido declarar supernumerario sin sueldo en el Escalafón general del Cuerpo a que pertenece y en las condiciones que determina el Estatuto de 27 de diciembre de 1929.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1941.—P. D., José L. de Letona.

ORDEN de 9 de agosto de 1941 por la que se concede prórroga de licencia por enfermedad al Auxiliar femenino doña Amparo Murias López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, adscrito a la Jefatura Principal (Negociado de Ambulantes y Ferrocarriles), doña Amparo Murias López, prórroga de licencia por enfermedad, sin sueldo, para atender

durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de agosto de 1941.—P. D.:
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 12 de agosto de 1941 por las que se concede licencia por enfermedad a los Auxiliares femeninos del Cuerpo de Correos doña Teresa García Rodríguez y doña Valentina Alcázar Chamón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de 5.000 pesetas del Cuerpo de Correos adscrito a la Administración Principal de Madrid, doña Teresa García Rodríguez, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.—P. D.:
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos adscrito a la Administración Principal de La Coruña, doña Valentina Alcázar Chamón, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.—P. D.:
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 13 de agosto de 1941 por la que se concede prórroga de licencia por enfermedad a la Telegrafista doña Carmen Morencos de Villalobos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 («Gaceta» del

13) y 4 de marzo siguiente («Gaceta» del 5),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia por enferma, con medio sueldo, durante un mes, a la Telegrafista, con cinco mil quinientas pesetas de haber anual, doña Carmen Morencos de Villalobos, con destino en la Sección cuarta de la Jefatura principal de Telecomunicación, como primera prórroga a la concedida en junio próximo pasado; entendiéndose que la interesada empieza a hacer uso de la misma a partir del 29 de julio último, siguiente al en que finalizó la que se hallaba disfrutando, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1941.—P. D.:
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 13 de agosto de 1941 por la que se concede prórroga de licencia por enfermedad al Jefe de Negociado de tercera del Cuerpo de Telégrafos don Cirilo Cebrián Pérez-Cano.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 13) y 4 de marzo siguiente («Gaceta» del 5),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia por enfermo, con medio sueldo, durante un mes, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos, don Cirilo Cebrián Pérez-Cano, con destino provisional en Durango, como primera prórroga a la concedida en julio próximo pasado; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma, a partir del día 12 del mes en curso, siguiente al en que finalizó la que se hallaba disfrutando, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1941.—P. D.:
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 13 de agosto de 1941 por la que pasa a la situación de disponible el Sargento de Infantería don Generoso Manero Ruberte.

Pasa a la situación de disponible forzoso en la Segunda Región Militar, cesando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), por causar baja en la Delegación del Gobierno Político Militar de Río de Oro, el Sargento de Infantería don Generoso Manero Ruberte.

Madrid, 13 de agosto de 1941.

VARELA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones

Personal civil

ORDEN de 16 de mayo de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Telesforo Martínez Quirós y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unda relación que empieza con don Telesforo Martínez Quirós y termina con doña Sacramento Sánchez Tamarit, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1941.— El General Secretario, Arturo Cebrián, Excmo. Sr.,

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Telesforo Martínez Quirós Doña Faustina Fernández Fernández	Padres	Inf. S. Quintín, 25	Teniente don Faustino Martínez Fernández
Don Esteban Riado Sánchez	Idem	Inf. Zaragoza, 30...	Alférez don José Riado Sáez
Doña Josefa Sáez González	Idem	Inf. Victoria, 28 ...	Sargento don Domingo Recio Sánchez
Don Luis Recio García	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Sargento don Eladio Rojo Gonzalo
Doña Avelina Sánchez Santos	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Sargento don Florencio Calleja García
Don Simeón Rojo Ontañón	Idem	Reg. Art. Costa, 2	Sargento don José Manuel Iglesias Pérez
Doña María Pérez Pérez	Idem	Inf. Simancas, 40	Cabo Manuel Lomba Suárez
Don José Lomba Morán	Idem	Inf. Victoria, 28 ...	Cabo Serafín Sánchez Manzano
Doña María Francisca Manzano Esteban	Idem	Inf. Oviedo, 8	Cabo José Ruiz Algar
Don Francisco Ruiz Muñoz	Idem	Inf. Toledo, 26.....	Cabo Manuel Ramos González
Doña Catalina González Montejo	Idem	F. E. T. Logroño...	Cabo Félix García Martínez
Don Teodoro García García	Idem	Inf. Castilla, 3.....	Cabo Lorenzo Guillén Muñoz
Doña Presentación Martínez Elorza ...	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Carlos Salgado Alvarez
Don Blas Guillén Pérez	Idem	Artillería Ligera, 13	Cabo Jesús Benito Hernanz
Doña Agustina Muñoz Vinagre	Idem	Cz. Cerfioia, 6	Cabo Luis González Nieto
Don Francisco Salgado Alonso	Idem	Inf. Argel, 27	Cabo Urbano Silva Carbajo
Doña Concepción Alvarez Pereira	Idem	Inf. América, 23 ...	Cabo Francisco Lizanzu Arrastia
Don Miguel Benito Alvaro	Idem	Idem	Cabo Santiago Rada Alfaro
Doña Luisa Hernanz García	Idem	Inf. Monaña, 23 ...	Cabo Miguel Calero Sánchez
Don Hipólito González Nieto	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Perfecto Rodríguez Dills
Doña Evarista Nieto Medraza	Idem		
Don Julián Silva Julián	Idem		
Doña Petra Carbajo Porras	Idem		
Don Francisco Lizanzu Salvatierra...	Idem		
Doña Mariana Arrastia Lucea	Idem		
Don Toribio Rada Mangado	Idem		
Doña Blasa Alfaro Echerri	Idem		
Don Justo Calero López	Idem		
Doña Paulina Sánchez Sánchez	Idem		
Don Juan Rodríguez López	Idem		
Doña Catalina Dills Bilbao	Idem		

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			28	abril	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid ...	
4.000,00			19	julio	1937	Málaga	Melilla	Málaga	
3.500,00			1	junio	1937	Salamanca	Encinas de Arriba	Salamanca .	
3.500,00			26	agosto	1938	Burgos	Villanueva Carazo	Burgos	
3.500,00			27	julio	1937	Valladolid	Mota del Marqués	Valladolid .	
3.500,00			8	marzo	1937	La Coruña	El Ferrol Caudillo	La Coruña .	3
795,50			29	abril	1937	Oviedo	Vallamonte	Oviedo	
795,50			27	marzo	1938	Salamanca	Tarhaguila	Salamanca .	
795,50			5	diciembre	1937	Málaga	Cuevas S. Marcos	Málaga	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	18	enero	1938	Salamanca	San Muñoz	Salamanca .	
795,50			7	octubre	1936	Logroño	Viana	Navarra ...	4
795,50			17	febrero	1938	Badajoz	Salvatierra Barros	Badajoz	
795,50			22	enero	1938	Orense	Dornelas	Orense	
795,50			12	noviembre	1938	Segovia	Segovia	Segovia	
795,50			8	febrero	1937	Burgos	Olmedillo de Roa...	Burgos	3
795,50			13	octubre	1937	Cáceres	Acehuche	Cáceres	
795,50			27	mayo	1938	Navarra	Lodosa	Navarra ...	
795,50			21	octubre	1937	Idem	Berbinzana	Idem	
795,50			24	agosto	1937	Cáceres	Villanueva Vera ...	Cáceres	
795,50			3	enero	1939	Vizcaya	Guecho	Vizcaya	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Joaquín Rodrigo Muro Doña Manuela Navarro Civirrián	Padres	Inf. América, 23 ...	Cabo Pedro Rodrigo Navarro
Don Casto García Ayer Doña Serapia Serrano	Idem	3.º Reg. Art. Psda.	Soldado Florián García Serrano
Don Juan Ruiz Pérez Doña Matilde Morales Rey	Idem	Inf. Granada, 6 ...	Soldado Benigno Ruiz Morales
Don Daniel Arnáiz Llanes Doña Ruperta Sáez Sedano	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Paulino Arnáiz Sáez
Don Marcial Rodríguez Vivero Doña Esperanza Díaz Pomero	Idem	Inf. M. Milán, 32...	Soldado Pedro Rodríguez Díaz
Don Pablo Jaraba Gregorio Doña Cesárea Castellón García	Idem	Inf. Gerona, 18.....	Soldado Antonio Jaraba Castellón
Don Emilio Muñoz Bravo Doña Angeles Mateos Sánchez	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Emilio Muñoz Mateos
Don Manuel Martín Domínguez Doña María Carpintero Rubao	Idem	Agr. Art. Melilla...	Soldado Benito Martín Carpintero
Don Eliseo Reigosa Parga Doña Ilosira Berreno Quintillán	Idem	Cazadores Ceuta, 7	Soldado Manuel Reigosa Barreno
Don Antonio Lamigueiro Breijo Doña Secundina Fraguela Trinquete.	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Manuel Lamigueiro Fraguela
Don Antonio Ramírez Alaminos ... Doña Rafaela Alaminos Alaminos ...	Idem	Zapad. Marruecos.	Soldado José Ramírez Alaminos
Don Santiago Romero Antón Doña Micaela Cabrerizo Cabrerizo ...	Idem	Reg. C. Combate, 2	Soldado Luciano Romero Cabrerizo
Don Sandalio Lasala Arriazu Doña Francisca Salvatierra Núñez ...	Idem	Legión	Soldado Pedro Lasala Salvatierra
Don Vicente Tarín García Doña Elvira Mora Rodríguez	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Ernesto Tarín Mora
Don Bernardino Rodríguez Rodríguez Doña Irene Fernández Peijóo	Idem	Cazadores Ceuta, 7	Soldado Manuel Rodríguez Fernández
Don Higinio Soneira Carril Doña Elvira Lema Alto	Idem	Inf. Milán, 32 F. E. T. Coruña...	Soldado Manuel Soneira Lema Falangista Eliseo Soneira Lema
Don Marcelino García Antero Doña Filomena Chao Barca	Idem	Zap. Minadores, 8.	Soldado Manuel García Chao
Don Anastasio Sanz Sanz Doña Felipa de Miguel Camarero ...	Idem	Bat. M Flandes, 5	Soldado Silvio Sanz de Miguel
Don Andrés Ordinas Fernández Doña Francisca Maternalas Nada!	Idem	Inf. Palma, 36	Soldado Pedro Ordinas Maternalas
Don Pedro Pérez Martín Doña Francisca Navazo Vicente	Idem	Inf. Castilla, 3	Soldado Félix Pérez Navazo
Don Bienvenido Hernández Sánchez Doña María Rosa Sánchez Rosado ...	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Juan Bienvenido Hernández Sánchez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les constata el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50			29	junio	1937	Navarra	Casada	Navarra	
697.50			27	diciembre	1937	Cáceres	Zarza Granadilla.	Cáceres	
693.50			20	septiembre	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
692.50			5	mayo	1937	Burgos	Frias	Burgos	
693.50			27	febrero	1937	Lugo	Alfoz	Lugo	
692.50			26	agosto	1937	Zaragoza	Morés	Zaragoza ...	
693.50			8	julio	1937	Cáceres	Trujillo	Cáceres	
693.50			15	febrero	1937	Idem	Montehermoso	Idem	
692.50			23	julio	1938	Pontevedra ...	Forcany	Pontevedra .	
693.50			3	diciembre	1936	La Coruña	Cerdido	La Coruña .	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926,	26	julio	1937	Málaga	Melilla	Málaga	3
653.50			25	enero	1938	Soria	Fuentearmegli	Soria	
1.800.00			25	septiembre	1936	Navarra	Fustiñana	Navarra	
693.50			28	mayo	1939	Valencia Cid ...	Cherta	Valencia C.	
693.50			11	julio	1937	Orense	La Merca	Orense	
693.50			22	febrero	1937	La Coruña	Lage	La Coruña .	
693.50			15	mayo	1937	Idem	Idem	Idem	
693.50			25	febrero	1937	Idem	Arnes	Idem	
693.50			15	agosto	1938	Burgos	Navas del Pinar ...	Burgos	
693.50			19	septiembre	1938	Baleares	San Lorenzo Des-calazar	Baleares	
693.50			23	septiembre	1938	Burgos	Hontoria del Pinar.	Burgos	
693.50			2	noviembre	1936	Salamanca	Galduste	Salamanca .	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Maximino Sánchez Torrejón ... Doña Jesusa Sánchez García	Padres	Inf. Toledo, 26.....	Soldado Tomás Sánchez Sánchez
Don Florencio Fernández González Doña Antonia Esteban Rico	Idem	Artillería Lig., 13...	Soldado Jesús Fernández Esteban
Don Francisco Sánchez Sánchez Doña María Alvarez Martín	Idem	Cazadores Ceuta, 7	Soldado Benito Sánchez Alvarez
Don Pedro Romero Blasco	Idem	Artillería Lig. 9 ...	Soldado Lorenzo Romero Alba
Doña Nicasia Alba Entrena	Idem	Inf. Granada, 6 ...	Soldado Francisco Rodríguez Reyes
Don Francisco Rodríguez Garrido ... Doña Francisca Reyes Quintero	Idem	Inf. Aragón, 17 ...	Soldado Cipriano Mingote Mingote
Don Mariano Mingote Martínez	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado León Rodríguez Montero
Doña Aurea Mingote Herranz	Idem	Zap. Minadores, 6.	Soldado Jesús Rodero Alvarez
Don Teodoro Rodero Blázquez	Idem	Cazadores Ceuta, 7.	Soldado José Rodríguez Santana
Doña Plácida Alvarez San Gil	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Cirilo Gil Amat
Don Juan Rodríguez García	Idem	Reg. C. Combate, 2.	Soldado Ramiro Rama Mourin
Doña María Dolores Santana Medina	Idem	Caz. Serrallo, 8 ...	Soldado Marino Gómez Ballesteros
Don Alfonso Rama Toja	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Isaac Candelas Bajo
Doña Dolores Mourin Andrade	Idem	Inf. Ballén, 24.....	Soldado Claudio Sáenz Solana
Don Fructuoso Candelas González ... Doña Librada Bajo Escobar	Idem	Inf. Toledo, 26.....	Soldado Clementino Diéguez Posada
Don Miguel Diéguez Posada	Idem	Idem	Soldado Felipe Julián Rodríguez Calzadilla
Doña Herminia Posada Rodríguez	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Domingo Iglesias Morgado
Don Luis Rodríguez Pozuelo	Idem	Zap. Minadores, 6.	Soldado Exiquilo Carcedo Cereceda
Doña María Calzadilla	Idem	4.º Reg. Art. Pda.	Soldado Jerónimo Sandín Rodríguez
Don Gabriel Iglesias Izo	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Luis Rodríguez Barrio
Doña Isabel Morgado Guijo	Idem	Inf. Victoria, 28 ...	Soldado Julio Sánchez Lozano
Don Jacinto Carcedo Barrio	Idem		
Doña Benita Cereceda Parres	Idem		
Don Aniano Sandín Rodríguez	Idem		
Doña Isabel Rodríguez Martínez	Idem		
Don Agapito Rodríguez Bravo	Idem		
Doña Joaquina Barrio Gutiérrez	Idem		
Don Pedro Sánchez Mateos	Idem		
Doña Teresa Lozano Sánchez	Idem		

Penión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la penión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			3	agosto	1938	Toledo	Esquivias	Toledo	3
693.50			12	noviembre	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	5
693.50			25	julio	1937	Salamanca	Béjar	Salamanca	
693.50			8	diciembre	1936	Soria	Mochales	Guadalajara	
693.50			12	octubre	1937	Sevilla	Pilas	Sevilla	3
693.50			30	agosto	1937	Guadalajara	Torrubia	Guadalajara	
693.50			28	marzo	1938	Segovia	Ríofrío de Riaza	Segovia	
693.50			19	febrero	1938	Navarra	Milagro	Navarra	6
693.50			26	abril	1933	Las Palmas	Aucas	Canarias	3
693.50			20	diciembre	1937	Navarra	Monteagudo	Navarra	
693.50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	24	noviembre	1937	La Coruña	Cabaña	La Coruña	7
693.50			16	julio	1937	Segovia	Tabanera Luenga	Segovia	
693.50			26	julio	1938	León	Valdespino Vaca	León	
693.50			14	abril	1937	Logroño	Logroño	Logroño	
693.50			24	diciembre	1936	León	Quintana Marco	León	
693.50			11	abril	1938	Zamora	Sta. Cristina Polv	Zamora	3
693.50			14	octubre	1937	Cáceres	Torremocha	Cáceres	
693.50			11	agosto	1938	Burgos	Villariego	Burgos	
693.50			24	febrero	1937	Zamora	Sta. Colomba M.	Zamora	
693.50			26	mayo	1938	Palencia	Villabermudo	Palencia	
693.50			16	diciembre	1936	Salamanca	Robledo	Salamanca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Elías Gómez Pereda Doña Josefa Ruiz Peña	Padres	Bat. M. Flandes, 5	Soldado Emiliano Gómez Ruiz
Don Domingo Sánchez Monje Doña Engracia Hernández García	Idem	Inf. Victoria, 28	Soldado Agustín Sánchez Hernández
Don Francisco González Ramos Doña Encarnación Chico Cuéllar	Idem	Inf. Lepanto, 5	Soldado José González Chico
Don José Cardoso Berrocal Doña Felisa Morato Gómez	Idem	Caz. Las Navas, 2	Soldado Francisco Cardoso Morato
Don Bernardo Pedreira Rocha Doña Ramona Estrada Cruz	Idem	Bat. M. Flandes, 5	Soldado Agustín Pedreira Estrada
Don Dámaso Calleja Benito Doña María Fernández Sáiz	Idem	Idem	Soldado Isidro Calleja Fernández
Don Juan Méndez Chaparro Doña Carmen Colete Márquez	Idem	Inf. Granada, 6	Soldado Juan Méndez Colete
Don Francisco Revilla Lázaro Doña Vicenta Casado Asanz	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Domingo Revilla Casado
Don Mariano Cossío Vélez Doña Manuela Julián Parbole	Idem	Reto. Alhucemas 5	Soldado Primitivo Cossío Julián
Don José Roca Mercant Doña Catalina Oliver Mesquida	Idem	Legión	Legionario Miguel Roca Oliver
Don Gabriel Román García Doña Ana María Hernández Puente...	Idem	Idem	Legionario Faustino Román Hernández
Don Angel Robles González Doña Rosa Canciro Cid	Idem	Idem	Legionario José Robles Canciro
Don Pedro Rodríguez Chorizo Doña Ascensión Ortega Gómez	Idem	Idem	Legionario José Rodríguez Ortega
Don Eduardo López Lombarte Doña María Montero Torres	Idem	G. O. Zaragoza	Guardia Antonio López Montero
Don Gaspar Sánchez Cuadrado Doña Maximiana Antolín Pescador	Idem	F. E. T. Palencia...	Falangista José Sánchez Antolín
Don Amado Suelra Carballido Doña Rosa Lorenzo	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista Amado Suelra Lorenzo
Doña Francisco Sota Arrondo Doña Aniceta Ventura Andión	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Joaquín Sota Ventura
Don Antonio Ruiz Zúñiga Doña Encarnación Vilchez Gómez	Idem	F. E. T. Granada.	Falangista Antonio Ruiz Vilchez
Don Hermenegildo Redondo Silvarrey Doña Josefa Paderna Flores	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista Jesús Redondo Paderna
Don Cirilo López Pérez Doña Felipa Uriarte Mestu	Idem	T.º N. S. Estebalix.	Falangista Cayo López Uriarte
Don Lorenzo Rubio Bravo Doña María Gutiérrez Díaz	Idem	F. E. T. Palencia...	Falangista José Rubio Gutiérrez

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			1	julio	1933	Burgos	Hornillos la Torre	Burgos	
693.50			20	abril	1937	Salamanca	Aba de Tormes ..	Salamanca ..	
693.50			31	julio	1937	Granada	Santafé	Granada	
693.50			30	diciembre	1937	Cáceres	V. de Alcántara...	Cáceres	
693.50			26	marzo	1938	La Coruña	Barranca	La Coruña ..	
693.50			14	agosto	1938	Logroño	Soto de Cameros ..	Logroño	
693.50			30	marzo	1938	Huelva	Aroche	Huelva	
693.50			31	marzo	1937	Burgos	Castrillo del Val...	Burgos	
1.440.00			4	enero	1933	Palencia	Lores	Palencia	
2.106.00			23	febrero	1938	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares ..	
2.106.00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	28	noviembre	1936	Salamanca	Ciudad Rodrigo ...	Salamanca ..	3
2.106.00			14	abril	1937	Orense	Sarreus	Orense	
2.106.00			12	mayo	1937	Badajoz	Talavera la Real ..	Badajoz	
3.100.00			13	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ..	
693.50			19	julio	1937	Palencia	Villasarracino ...	Palencia	
693.50			24	diciembre	1937	Pontevedra	Vigo	Pontevedra ..	
693.50			10	febrero	1938	Navarra	Tafalla	Navarra	
693.50			9	febrero	1938	Granada	Alfacar	Granada	
693.50			4	marzo	1937	Lugo	Otero de Rey	Lugo	
693.50			27	agosto	1936	Vitoria	Laguardia	Alava	
693.50			22	marzo	1938	Palencia	Castrillo Villavega	Palencia	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Gerardo del Rosario Platero Doña Rosalía Echevarría Arroz	Padres	Tercio Montejurra	Falangista Eusebio del Rosario Echevarría
Don Germán Robles Llamazares Doña María Rodríguez García	Idem	F. E. T. León	Falangista Germán Robles Rodríguez
Don Francisco González Mellado Doña Margarita Durán Durán	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Florencio González Durán
Don José Romero Domínguez Doña Dolores Arazo Tejada	Padre	F. E. T. Córdoba	Falangista José Romero Arazo
Don Pascual Gutiérrez Marcos Doña Salustiana Iglesias	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Julián Gutiérrez Iglesias
Don Constantino Rodríguez Terrado Doña Espeñanza Pardo Rodríguez	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Basilio Rodríguez Pardo
Don Eusebio Sáez Sáez Doña Fermina Ayala Chirita	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Ricardo Antonio Sáez Ayala
Don Félix Garrido Ortega Doña Saturnina Valle Gaisán	Idem	Art. Costa 4	Maestro guarnicionero don Antonio Garrido Valle
Don José Santaner Aguiló	Padre	Carab. Baleares	Teniente don Ramón Santaner Valls
Don Joaquín Sebando Caubilla	Idem	Bat. M. Arapiles 7	Soldado Faustino Sebando Martínez de Santo
Don José Pérez Olanda	Idem	Rgto. Inf. 54	Soldado José María Pérez Ruiz de Gauna
Don Catalino Martín Pérez	Idem	Inf. Argel 27	Soldado Pablo Martín Martín
Don Benito Canto Salgado	Idem	Inf. Mérida 35	Soldado Teófilo Canto Seivane
Don Baldomero Chao López	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado Jesús Chao Pérez
Don Ignacio Sorriqueta Ortega	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Miguel Sorriqueta Fernández
Don Fulgencio Sordo Ruesgo	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Clemente Sordo Sordo
Don Anacleto Soloeta Cortázar	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Luis Soloeta López
Doña Antonia García Gutiérrez	Madre	Inf. Lepanto, 5	Sargento don Miguel Jiménez García
Doña Francisca Gallego Lozano	Idem	Rglares. Melilla 2	Sargento don Melchor Fernández Gallego
Doña Concepción Castelo Folgueira	Idem	I. M. Simancas 40	Soldado José Ríos Castelo
Doña Felisa Cuartango Villanueva	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Fermín Moya Cuartango
Doña Dolores Chiquero García	Idem	Inf. Victoria 28	Soldado Miguel Carvajal Chiquero
Doña Concepción Constenla Nodar	Idem	Zap. Minadores 8	Soldado Francisco Borracheros Constenla
Doña María Ruiz Peña	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Luis Ruiz Ruiz
Doña Francisca Cisneros Ibáñez	Idem	Regto. C. Combate	Soldado Mariano Clerencia Cisneros
Doña Cecilia Gorjón Martín	Idem	Inf. Victoria 28	Soldado Lázaro Zamarreño Gorjón
Doña Teodora Sastre Sastre	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Francisco Velasco Sastre
Doña Elvira del Río Riestra	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Amador Rodríguez del Río
Doña Agustina Alamo Hernández	Idem	Ametralladoras 7	Soldado José López Alamo
Doña Felipa Molinero Fresau	Idem	G. Civil Oviedo	Guardia Cecilio Cervera Molinero
Doña Hilaria Jáuregui Caná	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Claudio Saria Jáuregui
Doña Cristina Cifuentes de la Hoz	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Sabino Cifuentes Cifuentes
Doña Amelia da Silva Gómez Prata	Viuda	Infantería	Comandante don Victoriano Jareño Hernández Vaqueiro
Doña María López Bouza	Idem	Idem	Capitán don Siro González Díaz
Doña Pilar Engracia Pardo Lavad	Idem	Rgto. Artillería 22	Capitán don Manuel Martínez Ordóñez
Doña Joaquina Pino Barroso	Idem	Inf. Argel 127	Alférez don Saturnino Moreno Durán
Doña Margarita López Curiel	Idem	Ametralladoras 7	Alférez don Aureliano Basilio David
Doña Carmen García Jiménez	Idem	Rgs. Alhucemas 5	Brigada don Adolfo Grilla Cantero
Doña Josefina Marcos Castelló	Idem	Inf. Granada 6	Sargento don Benito Rodríguez Trinidad
Doña Fidela Ibeas Alonso	Idem	Inf. S. Marcial 22	Cabo Emiliano Colina Alonso

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			13	junio	1937	Navarra	Urtasin	Navarra	8
693.50			22	diciembre	1937	León	Vegas del Condado	León	
693.50			27	diciembre	1936	Cáceres	Garrovillas	Cáceres	
693.50			6	abril	1937	Huelva	Gibraleón	Huelva	
693.50			5	abril	1937	Cáceres	Garrovillas	Cáceres	3
693.50			18	abril	1937	Palencia	Cordovilla la Real	Palencia	
693.50			17	octubre	1937	Navarra	Cintruénigo	Navarra	
3.360.00			25	mayo	1938	Palencia	Cubillas de Cerrato	Palencia	
5.000.00			23	agosto	1936	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	9
693.50		(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	19	julio	1938	Burgos	Miranda de Ebro	Burgos	
693.50			19	junio	1938	Alava	Vitoria	Alava	
693.50			15	septiembre	1937	Toledo	Portillo de Toledo	Toledo	
693.50			22	febrero	1937	Lugo	Pastoriza	Lugo	
793.50			31	julio	1938	Idem	Bargamayor	Idem	
693.50			14	enero	1938	Burgos	Quintanabureba	Burgos	3
693.50			4	julio	1938	Palencia	Palentinos	Palencia	
693.50			19	junio	1938	Bilbao	Besauri	Vizcaya	
3.500.00			30	marzo	1938	Granada	Granada	Granada	
3.500.00			21	julio	1937	Cádiz	Alcalá Gazules	Cádiz	
693.50		1	enero	1938	Lugo	Reigosa	Lugo		
693.50		7	abril	1938	Burgos	Briviesca	Burgos	10	
693.50		8	agosto	1937	Granada	Granada	Granada		
693.50		24	junio	1937	Pontevedra	La Estrada	Pontevedra		
693.50		31	mayo	1938	Burgos	Quisicedo	Burgos		
693.50		28	agosto	1937	Zaragoza	Torrijo la Cañada	Zaragoza		
693.50		27	julio	1937	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca		
693.50		30	julio	1936	Zamora	Peñansande	Zamora		
693.50		28	febrero	1937	Oviedo	Llanes	Oviedo		
693.50		29	enero	1938	Salamanca	Alba de Tormes	Salamanca		
3.200.00		9	septiembre	1936	Navarra	Milagro	Navarra	3	
693.50		21	enero	1938	Vizcaya	Lejona	Vizcaya		
693.50		20	julio	1938	Guadalajara	El Olivar	Guadalajara		
9.000.00		22	agosto	1936	Gijón	Gijón	Oviedo		
7.500.00		16	octubre	1936	Lugo	Lugo	Lugo		
7.500.00		17	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
4.500.00		1	septiembre	1937	Cáceres	Cáceres	Cáceres		
5.000.00		2	julio	1937	Idem	Garganta la Olla	Idem		
4.500.00		20	diciembre	1936	Málaga	Melilla	Málaga		
3.500.00		7	enero	1939	Sevilla	Mérida	Badajoz		
795.50		19	julio	1938	Burgos	Caborredondo	Burgos		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ludvína de la Rosa Hernández	Viuda	Inf Toledo 26	Cabo Felcito González García
Doña Lucia Sainz Villegas	Idem	5º R. M. Ingnros.	Cabo Manuel Villegas Diaz
Doña Amelia Sandoval Blanco	Idem	Idem	Cabo Marcial Pérez González
Doña Angela Perez Antelo	Idem	Dv. Lg F. Negras.	Soldado José Martinez Outeiro
Doña Joaquina Santamaria Barriento	Idem	Inf. Burgos 31	Soldado Vicente Rodríguez Barrios
Doña Venancia López Calv	Idem	Inf. Victoria 28	Soldado Antonio Rodríguez Díez
Doña Feresa Garcia Alonso	Idem	Inf. Bailen 24	Soldado Hipólito Barrio Sastre
Doña Francisca Seijas Roca	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Francisco Soto Paredes
Doña Isabel Solano Gonzalez	Idem	Caz. Melilla 3	Soldado José Garcia Vizcaino
Doña Teresa Jimenez Preciados	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Natalio Gama Guillén
Doña Vicenta González Martín	Idem	Inf. Argel 27	Soldado Victor Moreno Rodríguez
Doña Isabel Sanabria Rodriguez	Idem	Inf Toledo 26	Soldado Amador Miranda Ramos
Doña Verdisima Palomino Seronero	Idem	Rgires Melilla 2	Soldado Alejandro Barajas Garcia
Doña Francisca Sánchez Sánchez	Idem	Rgires. Tetuán 1	Soldado José Ruiz Herrero
Doña Peregrina Santamaria Linares	Idem	Legión	Legionario Jose Antonio Mouriz Sanfiz
Doña Gabriela Montenegro Vera	Idem	Idem	Legionario Antonio Rodríguez Galvan
Doña María Rodriguez Monllor	Idem	G. C. Ciudad Real	Guardia Ignacio González Expósito
Doña Amalia Rodriguez Rodriguez	Idem	G. Civil Oviedo	Guardia Antonio Olivares Narro
Doña Josefa Morell Ciuró	Idem	F. E. T. Barna	Falangista Pablo Arola Grao
Doña Antonia Sánchez Medina	Idem	Viros. Las Palmas.	Falangista Francisco Hernandez Caballero
Doña Angeles Len Fernández	Idem	F. E. T Asturias.	Falangista Florentino Garcia Garcia
Doña Ascensión Gutierrez Tellez	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Emiliano Marcos Jimenez
Doña Encarnación Espina Crooke	Idem	Infantería	Comandante don José Sandoval Núñez
Doña Francisca Ingles Jáuregui	Idem	Idem	Comandante don Ventura Garcia-Tornell Caelles
Doña Juliana Cerrato Garcia de Pa- redes	Idem	Idem	Capitan don Antonio López Robles
Doña Encarnación Requena Rodrigo	Idem	Guardia Civil	Sargento don Francisco Salmerón Gallego
Doña Gloria Hermida Pérez-Rioja	Idem	Artillería	Capitán don Martín Málaga Beunza
Doña Luisa Ardois Briones	Idem	Armada	Capitán de navío don Pedro Aznar Bárcena
Doña María Luisa Blanco Prieto	Idem	Infantería	Teniente don Alfonso del Oso Romero
Doña Nicasia Hernández Salinas	Idem	Caballería	Teniente don Dimas Barrios Muñoz
Doña Concepción Vera Gómez	Idem	Alabarderos	Teniente don Antero Carrillo Gil
Doña Teresa Mir Mutiló	Idem	Infantería	Alférez don Francisco Barroso Guerrelra
Doña Aurora Medina Lacuena	Idem	Idem	Alférez don Sebastián Virgili Escoda
Doña María Torrens Barberá	Idem	Caballería	Alférez don José Hurtado Mateo
Doña Antonia Garret Fujol	Idem	Infantería	Brigada don Joaquín Molero Méndez
Doña Teófila López Díaz	Idem	Artillería	Sargento don Deogracias Moya Díaz
Doña Carmen Rich Bosch	Idem	Guardia Civil	Sargento don Rafael Barrios Ledesma
Doña Dolores Valero Suárez	Idem	Idem	Cabo Santiago Sánchez Picazo
Doña Sacramento Sánchez Tamarit	Idem	Idem	Guardia Vicente Oliver Polo

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día Mes Año		Pueblo		Provincia		
			Día	Mes	Año				
795,50			27	marzo	1938	Zamora	Villavendimio	Zamora	
795,50			25	marzo	1939	Santander	S. Martín Quevedo	Santander	
2.178,00			11	noviembre	1936	Orense	Cudeiro	Orense	
693,50			7	enero	1939	La Coruña	Noya	La Coruña	
693,50			3	enero	1938	León	Corbillos Oteros	León	
693,50			19	diciembre	1936	Zamora	Zamora	Zamora	
693,50			22	junio	1937	Palencia	Valdegama	Palencia	
693,50			14	junio	1937	La Coruña	Serantes	La Coruña	
693,50			13	julio	1938	Málaga	Melilla	Málaga	
693,50			6	julio	1938	Cáceres	Valencia Alcántara	Cáceres	
693,50			28	diciembre	1936	Idem	Ejlas	Idem	
693,50			10	julio	1937	Zamora	Torres del Carrizal	Zamora	
1.530,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	22	agosto	1938	Idem	Cafizal	Salamanca	
1.530,00			19	febrero	1939	Sevilla	Lebrija	Sevilla	
2.106,00			3	agosto	1938	Oviedo	Taramuni	Oviedo	
2.250,00			15	septiembre	1936	Málaga	Nador	Málaga	
3.100,00			7	julio	1937	Alicante	Alicante	Alicante	
3.100,00			9	octubre	1936	Oviedo	Cadavedo	Oviedo	
693,50			7	diciembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
693,50			11	julio	1937	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
693,50			10	septiembre	1938	Gijón	Gijón	Oviedo	
693,50			8	enero	1937	Cáceres	Garrovillas	Cáceres	
2.475,00	(1)	Artículo 2.º del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1396 (B. O. número 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto 1940 (B. O. número 248)	1	septiembre	1936	Granada	Granada	Granada	12
5.100,00			16	agosto	1936	Lérida	Lérida	Lérida	11
3.750,00			1	octubre	1936	Málaga	Málaga	Málaga	12
1.650,30			1	octubre	1936	Granada	Granada	Granada	12
7.500,00			8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	13
13.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) y Ley de 13 diciembre de 1940 (B. O. número 292)	26	junio	1938	Idem	Idem	Idem	
5.000,00			19	diciembre	1936	Vigo	Vigo	Pontevedra	
7.500,00			14	agosto	1936	Valencia Cid	Valencia del Cid	Valencia C.	
5.000,00			28	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00			26	julio	1936	Lérida	Lérida	Lérida	
5.750,00			21	julio	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
5.000,00			21	julio	1936	Idem	Idem	Idem	14
4.500,00			25	julio	1936	Lérida	Lérida	Lérida	
4.500,00			16	noviembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.830,00			20	agosto	1936	Gerona	Cassá de Selva	Gerona	
3.465,00		16	agosto	1936	Albacete	Albacete	Albacete		
3.200,00		23	junio	1937	Idem	Idem	Idem		

OBSERVACIONES

1.ª Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a estos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2.ª Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3.ª Estas pensiones serán abonadas en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

4.ª Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fue concedida por Orden de 17 de marzo de 1940 («Diario Oficial» número 79), por haberse comprobado documentalmente que el causante disfrutaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

5.ª Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de esta pensión, cuyo abono es compatible con el haber pasivo de 142,61 pesetas mensuales que el recurrente percibe como Carabnero retirado, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

6.ª Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la pensión que se les concede, el abono de la cual es compatible con el jornal de seis pesetas diarias que percibe el recurrente como Guardia Jurado del Ayuntamiento de Milagros (Navarra), con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

7.ª Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la pensión que se les concede, el abono de la cual es compatible con el sueldo de 700 pesetas anuales que el recurrente percibe como Cartero rural, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

8.ª Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la pensión que se les concede, el abono de la cual es compatible con el sueldo de 2.565 pesetas anuales que percibe el recurrente como Caminero provincial, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

9.ª Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 3.150 pesetas anuales que percibe el recurrente como Teniente retirado, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

10.ª Se le hace el presente señalamiento sin perjuicio de que en su día pueda reclamar la parte de la pensión que pueda corresponderle al padre del causante, actualmente en ignorado paradero; la percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la pensión que se le concede.

11.ª Se le desestima la petición de pensión equivalente al sueldo entero que solicita, toda vez que en el expediente informativo se justifica que el causante continuó en el mismo destino que desempeñaba al estallar el Glorioso Movimiento Nacional, permaneciendo en el mismo hasta el día 15 de agosto de 1936, fecha en que fué detenido y asesinado por los marxistas, no apareciendo en la actuación del causante hechos de los determinados en la Ley de 13 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 292). Ahora bien, comprendida la interesada en la

legislación que se cita en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le asigna, la que le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fue hecho por Orden de 8 de junio de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 4), el cual queda sin efecto.

12.ª Revisado este expediente de pensión con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confirma, con carácter definitivo, la expresada concesión en la cuantía que se cita, como comprendida en la legislación que se indica en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se menciona, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

13.ª Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de mayo de 1940 («Diario Oficial» número 133), toda vez que en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército núm. 40, de fecha 10 de febrero de 1941, es promovido el causante al empleo de Capitán de Artillería con antigüedad de 22 de octubre de 1936. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

14.ª Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 16 de mayo de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

MINISTERIO DE MARINA

CONVOCATORIAS

ORDEN de 8 de agosto de 1941 por la que se convoca a oposición restringida para proveer diez plazas de Alféreces Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Se convoca a oposición restringida para proveer 10 plazas de Alféreces Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Artículo 1.º Serán condiciones indispensables para tomar parte en la misma:

- a) Ser ciudadano español.
- b) No haber cumplido la edad de treinta y cinco años el día 31 de diciembre de 1941.
- c) Hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Derecho, o certificado de tener hecho el depósito que marca la Ley para el otorgamiento del mismo.
- d) Poseer la aptitud física necesaria, apreciada por una Junta de Médicos nombrada al efecto, la que aplicará a los candidatos el cuadro de exenciones aprobado por Orden de 2 de enero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 4), con la excepción de todo cuanto se relaciona con talla y vista, que se aplicará el cuadro de Marinería vigente. El dictamen de esta Junta tendrá carácter definitivo e inapelable.
- e) Carecer de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- f) No haber sido expulsado de ningún establecimiento oficial de enseñanza.
- g) Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de Honor.

Art. 2.º Las instancias en súplica de ser admitidos a oposición se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de Marina, y deberán encontrarse en el Ministerio (Sección de Instrucción), antes de las veinticuatro horas del día 1.º de octubre próximo, teniéndose como no presentadas las que se reciban después de dicha fecha y hora, y en ellas se expresará:

- a) El nombre, apellidos, edad, estado civil y domicilio del interesado.
- b) No hallarse el solicitante procesado, no haber sufrido condena, en especial por desafección al Movimiento Nacional, ni como no estar tampoco declarado en rebeldía ni haber sido expulsado de ningún establecimiento oficial de enseñanza, en la inteligencia de que si los que al hacer estas manifestaciones incurriesen en falso testimonio, perderán todos los derechos

que hayan podido adquirir incluso su plaza de la Escuela, si la falsedad se descubriese después de su ingreso en ella, sin perjuicio de exigírsele, además, la responsabilidad criminal correspondiente.

A dichas instancias, reintegradas debidamente, se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada, si procede.
- 2.º Una fotografía de 54 por 40 milímetros, del busto, firmada al respaldo.
- 3.º Cédula personal, que se devolverá al interesado en el menor plazo posible.
- 4.º Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, del Ministerio de Justicia, de no haberle sido impuesta pena alguna, ni estar declarado en rebeldía.
- 5.º Título original de Doctor o Licenciado en Derecho o, en su defecto, testimonio notarial del mismo o certificado acreditativo de haber efectuado el correspondiente depósito para su expedición.
- 6.º Certificaciones acreditativas de méritos especiales que tengan relación con trabajos de orden jurídico o idiomas que conozca el solicitante, precisando, en este último caso, si los habla.
- 7.º Documento acreditativo de su situación militar.
- 8.º Certificado acreditativo de haber observado buena conducta, expedido por la Alcaldía del domicilio del solicitante.
- 9.º Certificado de su actuación durante el Glorioso Movimiento Nacional, expedido por Organismo o persona de absoluta solvencia.
10. Certificado de los servicios prestados en la pasada campaña, en la Marina o el Ejército, a los efectos que se determinan en el artículo 4.º de esta convocatoria.
11. Certificado de tiempo de permanencia en cárceles rojas por los opositores a quienes comprenda esta circunstancia.
12. Los hijos de militares de la Armada o del Ejército, sean huérfanos o no, acreditarán esta circunstancia acompañando copia certificada del último nombramiento expedido a favor del padre, o de la Orden ministerial que se lo confirió.
13. Los hijos de personal civil indicarán en su instancia la profesión, cargo o actividades a que se dedica el padre.
14. Los que hubieran obtenido el derecho a ocupar plaza de gracia deberán acreditarlo citando en la solicitud la fecha de la Orden ministerial que les concedió este beneficio y el «Diario Oficial» en que fué publicada.

15. Resguardo del giro de 50 pesetas para pago de matrícula, impuesto al Habilitado general de este Ministerio, o recibo de haber efectuado dicho pago. No pagarán matrícula los huérfanos de personal de la Armada o del Ejército, los que hayan sido beneficiados con plaza de gracia, ni los individuos de Marinería o Tropa en servicio activo.

Art. 3.º Los solicitantes que estén prestando servicio activo en la Armada o el Ejército, se considerarán exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los puntos 3.º y 8.º del artículo anterior, pero unirán a sus instancias copia de la parte de su libreta u hoja de servicios en que conste: la filiación del concursante, la hoja de castigos y los informes de conducta, en la inteligencia de que para ser cursadas las instancias de estos opositores, es condición indispensable que la concepción de conducta sea igual o superior a «Bueno».

Art. 4.º Las diez plazas convocadas se distribuirán, según la clasificación de los opositores, de la manera siguiente:

- Dos, para los ex combatientes.
- Una, para los ex cautivos.
- Cuatro, para los Oficiales provisionales u honorarios del Cuerpo Jurídico de la Armada.
- Una, para los que tienen concedida plaza de gracia.
- Dos, para los opositores libres.
- Los opositores con derecho a plaza de gracia que estén clasificados como ex combatientes o ex cautivos podrán obtener, como tales, plaza en sus respectivos grupos.
- Agotadas las plazas de ex combatientes y ex cautivos, los opositores así clasificados aprobados sin plaza en su cupo, concurrirán con su nota a disputar las plazas asignadas a la oposición libre.

Ordenados por orden de puntuación el resto de los opositores aprobados, ingresarán como libres todos los que cubran las plazas disponibles de este grupo, e ingresarán como plazas de gracia, en el cupo a ellas asignado, aquellos que con este derecho no hayan obtenido puntuación para efectuarlo como libres.

De quedar sin cubrir algunas plazas de las asignadas a plazas de gracia se cubrirán con aprobados clasificados como libres que hubieran quedado sobrantes.

Art. 5.º Para determinar, dentro de cada grupo, un orden de preferencia entre los concursantes, caso de que surjan empates en las clasificaciones de los ejercicios, se tendrá presente la siguiente escala:

- a) Los Caballeros de la Cruz Lau-

reada de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en Unidades de combate de Mar o Tierra, destinadas en primera línea.

d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y, en su defecto, la mayor edad.

e) Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

Art. 6.º Los ejercicios de oposición se celebrarán en Madrid, y darán comienzo el día 20 de noviembre de 1941.

Art. 7.º A medida que se reciban las instancias serán revisadas por la Sección de Instrucción del Estado Mayor de la Armada, y la relación de opositores admitidos a examen será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», con el lugar donde deberán presentarse.

Art. 8.º Por la Jefatura de Instrucción del Estado Mayor de la Armada se interesará del Servicio correspondiente el nombramiento del Tribunal examinador, que estará constituido por un Presidente de categoría de Coronel Jurídico, y cuatro Vocales Jueces del Cuerpo, siendo el de mayor graduación Vicepresidente, y actuando el más moderno de Secretario. El Presidente del Tribunal recibirá de la Jefatura de Instrucción toda la documentación aportada por los concursantes.

Art. 9.º Ningún miembro del Tribunal podrá formar parte de éste cuando corresponda actuar a algún opositor con el que le ligue vínculo de parentesco hasta el cuarto grado inclusive, ni por lo tanto asistir a la votación correspondiente.

Art. 10. Constituido el Tribunal el día anterior al señalado para comenzar los exámenes, el Sr. Presidente formalizará todos los detalles no previstos, concernientes a los ejercicios, señalando las normas por las que han de regirse en todos los aspectos, haciendo público en el cuadro de anuncios lo que deba ser conocido por los opositores.

Art. 11. El día señalado para comenzar las oposiciones, el Presidente abrirá la sesión pública, disponiendo que el Secretario dé lectura a los órdenes oficiales de convocatoria y de designación del Tribunal. El orden de actuación de los opositores será el que figure en la relación de admitidos que se publique.

Art. 12. Fijada por el Tribunal la fecha correspondiente, se verificará el reconocimiento de aptitud física de los opositores por la Junta designada al efecto, enviando ésta al Presidente

del Tribunal las actas con el resultado.

Art. 13. La oposición consistirá en un ejercicio oral de contestación en el mismo acto, a seis temas de las siguientes materias: Derecho Penal Común, un tema; Derecho Internacional Marítimo, un tema; Derecho Penal Naval y del Ejército, dos temas; Derecho Judicial Naval y del Ejército, dos temas.

El programa que regirá para el ejercicio mencionado será el aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1935, con las modificaciones que desde esa fecha hayan tenido lugar, en las materias que hayan de ser contestadas.

Cada opositor sacará por suerte tantos números como temas haya de contestar, dando lectura el Secretario del tema que corresponda a dichos números en el programa. Los números que darán de manifiesto durante la actuación del opositor, por si alguna persona quisiera examinarlos.

El tiempo máximo para contestar a todos los temas no excederá de hora y media en total, y el mínimo para cada tema será de diez minutos.

Art. 14. Los ejercicios serán públicos. Efectuados los de cada día el Tribunal procederá para clasificación de los examinados, con arreglo a lo que estipulan los artículos 24 al 28, ambos inclusive, del Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de examen de la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1939 («D. O.» número 20).

Art. 15. Terminados todos los ejercicios se levantará acta de los resultados, de los que se deducirá por orden de censuras la relación de los opositores aprobados, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, elevándose por el Presidente del Tribunal al Estado Mayor de la Armada (Jefatura de Instrucción) juntamente con sus expedientes personales y libro de actas, donde quedarán registrados todos los trámites e incidentes de la oposición.

Art. 16. Por la Jefatura de Instrucción se elevará a la Superioridad propuesta de los opositores que han de ser nombrados Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico, los cuales, una vez promovidos a dicho empleo, pasarán el día 20 de enero de 1942 a la Escuela Naval Militar, donde llevarán a cabo un cursillo de formación militar, de seis meses de duración.

Terminado el cursillo en la Escuela Naval Militar, embarcarán durante tres meses en el buque que disponga la superioridad donde, sometidos a régimen escolar, llevarán a cabo las prácticas necesarias para su completa

formación, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de febrero de 1941 («D. O.» núm. 34).

Art. 17. El que no verifique su presentación en la Escuela Naval Militar el día fijado, sin justificar debidamente las causas que lo hubieren impedido, se entenderá que taxativamente ha renunciado a la plaza obtenida, perdiendo, como consecuencia, todo derecho a ocuparla.

Art. 18. Tanto durante el cursillo en la Escuela Naval Militar, como durante el periodo de embarco, podrán ser separados del servicio aquellos Alféreces-Alumnos que, a juicio de su Comandante, no fuese conveniente su ingreso definitivo en la Armada.

Art. 19. A la terminación, con aprovechamiento, del cursillo y prácticas a que se refiere el artículo 16, y a propuesta de la Jefatura de Instrucción, serán promovidos a Tenientes del Cuerpo Jurídico de la Armada y escalafonados con arreglo a la antigüedad resultante de la combinación de notas obtenidas en la oposición y las que alcancen durante el periodo escolar.

Art. 20. Se hace mención expresa de que sólo podrán solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes que acrediten la posesión de los estudios que taxativamente se señalan en los términos de esta convocatoria y reúnan las condiciones que en ella se determinan, sin que la distribución de plazas del artículo 4.º prejuzgue la idea de menores conocimientos de los que figuran en los programas correspondientes.

Art. 21. Los opositores que sin causa justificada, a juicio del Tribunal, dejen de presentarse al reconocimiento y ejercicios de oposición, quedarán excluidos.

Madrid, 8 de agosto de 1941.

MORENO

Plaza de gracia

ORDEN de 8 de agosto de 1941 por la que se concede plaza de gracia a don Luis Cláver Torrente.

Dada cuenta de instancia elevada por don Ignacio Cláver Correa, padre del que fué Alférez de Complemento del Regimiento de Valladolid número 20, don Pedro C. Cláver Torrente, fallecido en acción de guerra el día 31 de agosto de 1936, en Sietamo (Huesca), y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don Luis Cláver Torrente,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden ministerial de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 8 de agosto de 1941.

MORENO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de julio de 1941 por la que se anula la baja de los Oficiales provisionales del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por haber justificado el retraso en la presentación en ese Centro directivo,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto las bajas de los Oficiales provisionales del Cuerpo de Prisiones procedentes del Ejército don Victoriano San Félix Estévez y don José Adán Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de julio de 1941 por la que se dispone se reintegre al servicio activo de la carrera, con imposición de sanción, don José Domenech Marín Magistrado de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo al artículo 5º de la Ley de 10 de febrero de 1939, en relación con el artículo 11 de la misma Ley, a don José Domenech Marín, Magistrado de ascenso; de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio ha dispuesto se reintegre al servicio activo de la carrera a don José Domenech Marín, Magistrado de ascenso, imponiéndole la sanción de traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante el periodo de un año, conjuntamente con inhabilitación para desempeñar puestos de mando o confianza durante el mismo tiempo, debiendo abonarse a dicho funcionario la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de agosto de 1941 por la que se da de baja en el Cuerpo de Prisiones al Guardián D. Galo Martín-Gil Utrilla.

Ilmo. Sr.: Habiéndose comprobado que don Galo Martín-Gil Utrilla, nom-

brado Guardián de Prisiones con carácter provisional por Orden ministerial de 11 de junio último, destinado en la Prisión Provincial de Ciudad Real, no reúne las condiciones que marca la norma segunda de la Orden ministerial de 15 de abril pasado,

Este Ministerio ha dispuesto dar de baja definitiva en el Cuerpo de Prisiones al mencionado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de agosto de 1941 por la que causa baja en el escalafón de su clase la Guardiana interina de Prisiones doña Carmen Pico Menéndez.

Ilmo. Sr.: Por no haber tomado posesión de su destino,

Este Ministerio ha resuelto dar de baja en el escalafón a la Guardiana interina del Cuerpo de Prisiones, electa de la de Calzada de Oropesa, doña Carmen Pico Menéndez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de agosto de 1941 por la que se dispone que don Santiago González de Pablo, Oficial del Cuerpo de Prisiones, pase a la situación de excedencia forzosa con los dos tercios de su sueldo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de 27 de septiembre último, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto que don Santiago González de Pablo, Oficial del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 5.000 pesetas y destino en la Prisión Central de Uclés, pase a la situación de excedencia forzosa con residencia en Madrid y con derecho mientras permanezca en dicha situación al percibo de los dos tercios del expresado haber.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 12 de agosto de 1941 por las que se nombran Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia que se indican, a los señores que se mencionan.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Carlet, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Carlos Torres, comprendida en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Albero Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Enguera, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Fuenteovejuna, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Andrés Conde, comprendida en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Modesto Campo Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Nava del Rey, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Yecla, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Pedro Núñez, comprendida en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Cobos Si-

les. Secretario judicial en situación de excedencia voluntaria, que ha solicitado la vuelta al servicio activo y ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Almansa, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Pedro Mancebo, comprendida en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio Ferrándiz Sirvent, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Albaida, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Cazorla, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Miguel Polaino, comprendida en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Menéndez Revilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Illescas, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia

de Durango, de categoría de entrada, vacante por defunción de don José Areitio, comprendida en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel García del Pozo y Loste, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cañete, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Requena, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Enrique Fagoaga, comprendida en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Vicente Rocher Jordá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puente del Arzobispo, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Vélez-Rubio, de categoría de entrada, vacante por traslación forzosa de don Ramón Orozco, comprendida en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Luis Alvarez Icabalceta, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villajoyosa, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Villanueva de la Serena, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Enrique Cubert, comprendida en el turno 2.º de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio Alvarez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanagüñ, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Montoro, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Mariano López, comprendida en el turno 1.º de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Andrés Bono, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calamocha, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Lena, de categoría de

entrada, vacante por separación de don Pedro Foraster, comprendida en el turno 1.º de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla, a don Vicente García Santander, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte, que ocupa en el escalafón, lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Aolz, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Antonio Mosquera, comprendida en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla, a don Juan Azcune Echeverría, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Agreda, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Pamplona.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Puenteáreas de categoría de entrada, vacante por defunción de don Constantino Longueira, comprendida en el turno 1.º de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla, a don José Taboada Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Quiroga, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Mancha Real, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Esteban Villa, comprendida en el turno 1.º de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla, a don Wenceslao Miralles Canovas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sorbas, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Granada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Hinojosa del Duque, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Salvador de la Cámara, comprendida en el turno 2.º de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla, a don Pedro Alvarez Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villapando, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Archidona, de categoría de en-

trada, por defunción de don José Peña, comprendida en el turno 2.º de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935, y de conformidad con lo que previene la regla séptima de la Orden de 27 de septiembre de 1940.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla, con carácter provisional hasta que recaiga acuerdo en las diligencias de depuración que se le instruyen, a don Tomás López Zafrá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alluga, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, de categoría de entrada, vacante por excedencia de don José Mena, comprendida en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla, a don Elías Gervás Cuesta, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sos del Rey Católico, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Logroñán, de categoría de entrada, vacante por defunción de don José María Gimeno, comprendida en el turno 1.º de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla, a don Manuel P. Peña Gil, Secretario Judicial en situación de excedencia voluntaria, que ha solicitado la vuelta al servicio activo,

y ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Ramón Cafizo, comprendida en el turno 1.º de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla, a don Esteban Elmaurdi Goyanarte, Secretario Judicial en situación de excedencia voluntaria, que ha solicitado la vuelta al servicio activo y ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Burgo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Alburquerque, de categoría de entrada, vacante por excedencia de don Manuel Muñoz, comprendida en el turno 2.º de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla, a don Domingo March Villalta, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yeste, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Cebrosos, de categoría de entrada, vacante por traslación forzosa de don Miguel Linares, comprendida en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla, a don Avelino Rodicio Arias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jarandilla, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Castro del Río, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Manuel Sarabia, comprendida en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Julián Paredes Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Martín de Valdeiglesias, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Ayamonte, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Cayo Fuga, comprendida en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935, y de conformidad con lo que previene la regla séptima de la Orden de 27 de septiembre de 1940,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla, con carácter provisional hasta que recaiga acuerdo en

las diligencias de depuración que se le instruyen, a don Manuel Torres Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olvera, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Olmedo, de categoría de entrada, vacante por excedencia de don Antonio Velasco, comprendida en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Pablo Moreno Gonzalo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puebla de Sanabria, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Belorado, de categoría de entrada, vacante por excedencia de don Eusebio Rodríguez, comprendida en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel Núñez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castrojeriz, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Burgos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Seo de Urgel, de categoría de entrada, vacante por excedencia de don Joaquín Polit comprendida en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Juan Alegre Villarroya, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrecilla de Cameros, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Bermudo de Sayago, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Platón Fernández, comprendida en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Ricardo Bautista de la Torre, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrox, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Riaza, de categoría de entrada, vacante por separación de don José Avila, comprendida en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Cabra Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cifuentes, que ocupa en el escalafón

lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Lucena del Cid, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Pablo Gómez, comprendida en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Izalacio Poch Gutiérrez de Cavaredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gaucin, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Fonsagrada, de categoría de entrada, vacante por excedencia de don Alfonso Carro, comprendida en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Rubio Arcos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Mateo, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Coin, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Arturo Aznar, comprendida en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Jerónimo García Carballo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cheva, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Granada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Santa María de Nieva, de categoría de entrada, vacante por excedencia de don José Elorza, comprendida en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerdo nombrar para desempeñarla a don Juan Gómez Jiménez de Cisneros, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Puebla de Trives, de categoría de entrada, vacante por excedencia de don Manuel Pedro Peña, comprendida en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Viana del Bollo, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Torrelaguna, de categoría de entrada, vacante por defunción de don José María Méndez, comprendida en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Ernesto López y Romero de Medina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puenteaceldas, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Canjajar, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Leopoldo Ruiz, comprendida en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Guillermo Rodríguez Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Albarracín, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Sorti, de categoría de entrada, vacante por traslación de don Victoriano Saura, comprendida en el turno segun-

do de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Arturo Freixa Socias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cervera del Río Alhama, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Los Llanos, de categoría de entrada, vacante por separación del servicio de don Cesáreo Hurtado, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Juan Nepomuceno Priego Godoyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puerto de Arrecife, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Las Palmas.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Tordesillas, de categoría de entrada, vacante por haber sido declarado renunciante don Francisco Tenorio, comprendida en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Ricardo Ochoa Herrera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Amurrio, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Puebla de Alcocer, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Plácido Lumbreras, comprendida en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Salvador Morales Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cariñena, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Huelma, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Felipe Ibáñez, comprendida en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Natalio García Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orgiva, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada, de categoría de entrada, vacante por excedencia de don Vicente Hecce, comprendida en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911,

modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Dionisio Yoldi Arrache, Secretario del Juzgado Civil de Responsabilidades Políticas de Pamplona, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Pina de Ebro, de categoría de entrada, vacante por excedencia de don Antonio Gisbert, comprendida en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Alvaro Arjona Ruiz, Secretario judicial en situación de excedencia voluntaria, que ha solicitado la vuelta al servicio activo y ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. mucho año.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Mota del Marqués, de categoría de entrada, vacante por excedencia de don José María García, comprendida en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Carlos Arroyo Baños, Secretario judicial en situación de excedencia voluntaria, que ha solicitado la vuelta al servicio activo y ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, de categoría de entrada, vacante por traslación forzosa de don Vicente Zaragoza, comprendida en el turno 2.º de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco P. Rodríguez Benayas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Roa, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Bujalance, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Juan Alcón, comprendida en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Augusto Arquer Gasch, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Madridejos, de categoría de entrada, vacante por fallecimiento de don Benito García, comprendida en el turno 2.º de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio Rodríguez Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Casas Ibáñez, que ocupa en el escalafón

lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Almagro, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Adolfo Pérez, comprendida en el turno 2.º de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Luis Etcheverría Barrio, Secretario Judicial en situación de excedencia voluntaria, que ha solicitado la vuelta al servicio activo, y ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Puete, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Mariano González, comprendida en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Castellano Pelayo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fraga, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: Visto el expediente ins-
truido para la provisión de la Secre-
taria del Juzgado de Primera Instan-
cia de Villaviciosa, de categoría de en-
trada, vacante por defunción de don
Ramón Aguirre, comprendida en el
turno 2.º de los establecidos en el ar-
tículo 10 del Real Decreto de 1.º de
junio de 1911, modificado por el Decre-
to de 22 de enero de 1935, y de con-
formidad con lo que previene la regla
séptima de la Orden de 22 de sep-
tiembre de 1930,

Este Ministerio acuerda nombrar
para desempeñarla, con carácter pro-
visional hasta que recaiga acuerdo en
las diligencias de depuración que se le
instruyen, a don Angel Sánchez Har-
guindey, Secretario del Juzgado de
Primera Instancia e Instrucción de Li-
llo, que ocupa en el escalafón lugar
preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimien-
to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia
de Oviedo,

Excmo. Sr.: Visto el expediente ins-
truido para la provisión de la Secre-
taria del Juzgado de Primera Instan-

cia de Berga, de categoría de entra-
da, vacante por traslación de don Jo-
sé Salvá, comprendida en el turno pri-
mero de los establecidos en el ar-
tículo 10 del Real Decreto de 1.º de
junio de 1911, modificado por el de
22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar
para desempeñarla a don Rafael Par-
do Ciorraga Secretario del Juzgado de
Primera Instancia e Instrucción de
Bande, que ocupa en el escalafón lu-
gar preferente entre los concursantes
Lo digo a V. E. para su conocimien-
to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia
Territorial de Barcelona.

Excmo. Sr.: Visto el expediente ins-
truido para la provisión de la Secre-
taria del Juzgado de Primera Instan-
cia de Naval Moral de la Mata, de ca-
tegoría de entrada, vacante por exce-
dencia de don Ramiro Carasa, com-
prendida en el turno 1.º de los esta-
blecidos en el artículo 10 del Real De-
creto de 1.º de junio de 1911, modifi-
cado por el de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombra-

para desempeñarla a don Angel Rin-
cón Payá, Secretario del Juzgado de
Primera Instancia e Instrucción de
Cervera del Rio Pisuerga, que ocupa en
el escalafón lugar preferente entre los
concurantes.

Lo digo a V. E. para su conocimien-
to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia
Territorial de Cáceres.

ORDEN de 12 de agosto de 1941 por la
que se aprueba la constitución del
Cuerpo de Aspirantes a Registrado-
res de la Propiedad.

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposicio-
nes al Cuerpo de Aspirantes a Regis-
tradores de la Propiedad convocadas
en 16 de noviembre de 1940 y en vis-
ta de la propuesta formulada por el
Tribunal censor

Este Ministerio, de conformidad con
lo establecido en el artículo 19 del Re-
glamento de 16 de noviembre de 1940
y el 421 del Reglamento Hipotecario,
ha tenido a bien nombrar aspirantes
del expresado Cuerpo a los señores si-
guientes, por el mismo orden de nu-
meración con que los ha colocado el
Tribunal:

- 1.—D. Joaquín Viola Sauret.
- 2.—D. Antonio Ordóñez Romero.
- 3.—D. Pedro Avila Alvarez.
- 4.—D. Enrique de la Torre Moreiras.
- 5.—D. Luis Casas Ramos.
- 6.—D. Manuel Benavides García de Zufiga.
- 7.—D. Francisco de P. Caplin Bravo.
- 8.—D. Narciso de Fuentes Sanchiz.
- 9.—D.ª Beatriz Blesa Rodriguez.
- 10.—D. Buenaventura Camy Sánchez-Cañeta.
- 11.—D. Carlos Ordóñez Romero.
- 12.—D. Luis de la Haza Ordóñez.
- 13.—D. Jesús Burbano Vázquez.
- 14.—D. Francisco Montoro Ruiz.
- 15.—D. Antonio Labella Dávalos.
- 16.—D. José María Marco Garmendia.
- 17.—D. Antonio Bartolomé Martínez.
- 18.—D. José de Prada Casaseca.
- 19.—D. Francisco J Sansa Nequi.
- 20.—D. Luis Beltrán Fustero.
- 21.—D.ª María de los Angeles Torcida Fuente.
- 22.—D. Manuel Pérez Cervera.
- 23.—D. Manuel Rodríguez Alonso.
- 24.—D. Emilio Bartual Vicéns.
- 25.—D. José Poveda Murcia.
- 26.—D. José Antonio de Luna Margenat.
- 27.—D. Miguel Seoane Lozano.
- 28.—D. Juan Vicente Madero Valdeolmos.
- 29.—D. Germán Delgado Jarillo.
- 30.—D. Alfonso Martínez Almelda.
- 31.—D. Tomás de Villarreal y Casas.
- 32.—D. Rafael García Reparaz.
- 33.—D. Luis Rodríguez de la Ballina.

- 34.—D. Segundo López Martín.
- 35.—D. Agustín Gómez Moreno.
- 36.—D. José María Piñol Aguadé.
- 37.—D. Jesús García-Valdecasas Santamaría.
- 38.—D. Antonio Duque Hidalgo.
- 39.—D. Jerónimo Olleros Petit.
- 40.—D. Luis Amorós Guillén.
- 41.—D. Manuel Rodríguez Pazos.
- 42.—D. Juan García Foulquié.
- 43.—D. Manuel Irazo Henares.
- 44.—D. Rafael Zarauz Cánovas.
- 45.—D. Evaristo Pérez de la Cruz González.
- 46.—D. Matías Gimenez Potous.
- 47.—D. Francisco J Unceta Aronal.
- 48.—D. Santiago Vallejo Heredia.
- 49.—D. Miguel Manteca López.
- 50.—D. Luis Cárdenas y Hernández.
- 51.—D. Rafael Flores Micheo.
- 52.—D. Ignacio Pascual y Domingo.
- 53.—D. Gabriel de la Mata Fernández.
- 54.—D. Manuel Alvarez Bejiga.
- 55.—D. José Luis de la Viña Magdalena.
- 56.—D. Miguel Angel Herrán y de las Pozas.
- 57.—D. Ignacio Aróstegui y Salaverri.
- 58.—D. José Siles Murcia.
- 59.—D. Juan José Martínez Colubi.
- 60.—D.ª Celia Puente Ojea.
- 61.—D. Alberto Alvarez de Sotomayor Morales.
- 62.—D. Ricardo Gomez Ozámiz.
- 63.—D. Eduardo Clérigues Andréu.
- 64.—D. Luis María Ojaso Junyent.
- 65.—D. Fernando Riera Aisa.
- 66.—D. Antonio Cabrero Gallego.

- 67.—D. Joaquín Reguera Sevilla.
- 68.—D. Fidel Melero García.
- 69.—D. José Pablo Herrán y de las Pozas.
- 70.—D. Eustaquio Martín Güemes Pérez.
- 71.—D. Eladio Calero Baldó.
- 72.—D. Manuel Herrero Maroto.
- 73.—D. Ignacio Nart Fernández.
- 74.—D. Augusto Olarte Egido.
- 75.—D. Luis Morales González.
- 76.—D. Francisco Gómez Gómez.
- 77.—D. Manuel López Lago Nogales.
- 78.—D. José María Martín Sánchez.
- 79.—D. Julián Ejerique Belsa.
- 80.—D. Luis de la Campa Martínez.
- 81.—D. Luis Féliz Costea.
- 82.—D. Juan Angel Alledde Corcuera.
- 83.—D. Enrique Robles del Río.

- 84.—D. Francisco Monleón Llana.
- 85.—D. Juan Bautista Sánchez del Corral y del Río.
- 86.—D. Pío José Briones Ledesma.
- 87.—D. Joaquín Arias Díaz de Rábago.
- 88.—D. Antonio Ródenas González.
- 89.—D. Pablo Benavides y Gómez.
- 90.—D.ª Carmen Bono y Huerta.
- 91.—D. Manuel Flores Faba.
- 92.—D. Pedro Antonio Rullán Casasnovas.
- 93.—D. Plutarco Marsá Vancells.
- 94.—D. Arturo Gallardo Rueda.
- 95.—D. Juan de Molina Juyol.
- 96.—D. Angel Martín Serrano Alvarez.
- 97.—D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete.
- 98.—D. Antonio Cabello de Alba y Gracia.
- 99.—D. Eloy Artime Prieto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 13 de agosto de 1941 por la que se concede indulto a los penados marroquíes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la relación nominal de penados marroquíes, enviada a este Ministerio por la Audiencia de Málaga en 7 de julio del actual, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 1.º de abril próximo pasado (B. O. de 6 de mayo),

Este Ministerio ha dispuesto que se consideren comprendidos en el indulto a que se refiere la expresada Ley los siguientes penados, con sujeción a las normas indicadas en su artículo primero:

- Mohamed Tahar Belkassen.
- Dris Dudduch Mohamed.
- Hassan Mohamed Ali.
- Chaib Mimun Merrifas.
- Hamed Moch Al-lal Tahar.
- Belaid Abdelkader Dudduch.
- Marzok Moch Sarioch.
- Bussian Mohamed Mimun.
- Mohamed Moch Hamun Ali.
- Mohamed Al-lal Hamun.
- Hamed Moch Mohamed.
- Mohamed Hamed Amar.
- Abdelkader Salech Hach.
- Mohamed Hamimun Ali.
- Mohamed Moch Amar.
- Maimon Kaddur Chel-Hay.
- Maimon Hamar Chel-Hay.
- Taar Amar Asmani.
- Mimun Hamun Belkassen.
- Hamed Al-lal Tahar.
- Mešaud Hamedid Mešaud.
- Mohamed Amund Ali.
- Mohamed Bisian Mimun.
- Mohamed Mohamed Bachi.
- Haslan Aixa Mimun.

- Mesaud Al-lal Mohamed.
 - Mohamed Abderram Mohamed.
 - Fata Said Mohamed.
 - Mohamed Haddur Kaddur.
 - Hamed Mimun Belkassen.
 - Hamed Mohamed Lahardi.
 - Hassan Moch Nonohj.
 - Mohamed Mimun Mustafá.
 - Marzok Aomar Laarbi.
 - Said Amar Sid.
 - Mimun Haddur Moch Haddu.
 - Amar Mohamed Tahar.
 - Mimun Aomar Laga.
 - Adeselan Moch Fahareo.
 - Mohamed Moch Bustafá.
 - Mohamed Misian Laarbi.
 - Mohatar Tahar Aixar.
 - Hamedid Amar Hamud.
 - Hachor Mimun Hach Dahor.
 - Hamed Salach Dahur.
 - Mohamed Abdelkader Amar Buos.
 - Mimun Benzuzza Benhamud.
 - Mohamed Mizian Laarbi.
 - Mohad Moch Hach Elvari.
 - Benaïd Abdelkader Dudduch.
 - Milud Mohamed Ali.
 - Hassan Moch Nahamar.
 - Amar Mohamed Tahar.
 - Mimun Chaib Laarbi.
 - Mohamed Abdeselan Alval.
 - Mimun Hamedid Mešaud.
 - Hamed Mohamed Kaddur.
 - Dris Mohamed Amar.
 - Salach Mohamed Sarioch.
 - Mohamed Aomar Dudduch.
 - Amar Mohamed Aixa.
 - Hassan Aomar Abdelkader.
 - Aixa Amar Haddu.
 - José Levy Levy.
 - Abdelkader Moch Aixa.
 - Mohamed Moch Dudduch.
 - Kaddur Mohamed Seguir.
- Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de agosto de 1941 por la que se nombra una Comisión para el estudio y elaboración de proyectos de edificaciones destinadas a viviendas de funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Deseoso el nuevo Estado de elevar el nivel de vida de sus funcionarios, y concretamente de los que realizan el servicio de Prisiones, Este Ministerio ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Se nombra una Comisión, compuesta por los Arquitectos adscritos a la Dirección General de Prisiones don Francisco de A. Fort Coghén, don José María de la Vega Samper y don Manuel Cabanyes Mata, para que procedan, en el plazo más breve posible, al estudio y elaboración de los proyectos de edificaciones destinadas a viviendas de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones. Esta misma Comisión asumirá la dirección de las obras que con este objeto hayan de realizarse.

Segundo.— La referida Comisión tendrá facultad para solicitar y obtener de las Diputaciones, Ayuntamientos y otras Corporaciones de carácter público los terrenos necesarios para emplazamiento de los grupos de vivienda, concertando con las mismas las condiciones de cesión de aquéllos; así como para utilizar para sus construcciones los solares sobrantes en los edificios penitenciarios propiedad del Estado, todo ello con la aprobación del Ministerio.

Tercero.—El Consejo de Inspectores centrales facilitará a la Comisión de Arquitectos cuantos datos e informes les sean por ésta solicitados para elaborar el plan de construcciones, su emplazamiento y el orden de preferencia de ejecuciones.

Cuarto.—Los proyectos se acomodarán en un todo a las condiciones legales fijadas por el Instituto de la Vivienda para viviendas protegidas, a fin de concertar con dicho organismo la colaboración económica necesaria

para la ejecución de las obras, a las que la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones aportará para la realización de las obras las dos terceras partes de su capital de reserva a cuyo efecto la referida Mutualidad mantendrá contacto con la Comisión de Arquitectos designada por esta Orden durante el desarrollo del proyecto y ejecución de las obras, encargándose una vez terminadas las viviendas de la administración de las mismas.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de agosto de 1941 por la que se autoriza el funcionamiento del nuevo Tribunal Tutelar de Menores de Soria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Sección cuarta del Consejo Superior de Protección de Menores, relativa al funcionamiento del Tribunal Tutelar de Menores de Soria;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 16 del Reglamento de 3 de febrero de 1929.

Este Ministerio ha acordado: Autorizar, a partir de esta fecha el funcionamiento del nuevo Tribunal Tutelar de Menores de Soria, cuya jurisdicción abarcará toda la provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia.

ORDEN de 11 de agosto de 1941 por la que se dispone la vuelta a activo de don Gabino Gaitán Talavera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la prevenido en el artículo tercero del Decreto de 27 de septiembre último y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha dispuesto que don Gabino Gaitán Talavera, Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, pase en activo a prestar sus servicios en la Prisión Central del Puerto de Santa María, con sueldo anual de 9 600 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de agosto de 1941 por la que se traslada al Reformatorio de Adultos de Ocaña al Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Eduardo Méndez Barceló.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Eduardo Méndez Barceló, Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12 000 pesetas y destino en la Provincial de Bilbao, pase a prestar sus servicios al Reformatorio de Adultos de Ocaña, debiendo posesionarse de su destino en el término de diez días y pudiendo formular cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 23 de julio de 1941 por la que se aprueban nuevas tarifas de operaciones de la Industria Textil Lanera.

Ilmo. Sr.: El Sindicato Nacional Textil ha elevado a este Ministerio instancia en la que se solicita sean aprobadas las nuevas tarifas de operaciones de la Industria Textil Lanera.

Es criterio de este Ministerio el de facilitar el desenvolvimiento de las industrias en aquellas condiciones indispensables para obtener un beneficio suficientemente remunerador, pero al mismo tiempo exigir de los Sindicatos Nacionales y Organismos Reguladores de la Producción que velen por el efectivo cumplimiento de las normas que en materia de regulación económica y precios se dicten por este Departamento.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y previo informe de la Oficina de Precios, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se autoriza el aumento de las tarifas de operaciones vigentes de la industria textil lanera en las proporciones siguientes:

Operaciones	Aumento autorizado
Clasaje de lana...	15 %
Lavado de lanas ...	30 %
Peinado de lanas ...	35 %
Repeinar y lizar ...	30 %
Hilaturas de estambre...	15 %
Hilaturas de lana ...	20 %
Tejer ...	30 %
Desborrar, espinzar, repasar, coser y urdir...	20 %
Tinte de lana en rama ...	55 %
Tinte de lana peinada...	55 %
Tinte de madeja ...	55 %
Blanqueo ...	25 %
Piezas de punto ...	20 %
Prensar, perchar y acabar.	35 %
Artículos de mantonería ...	20 %
Fieltro, mohair y rayón ...	20 %
Prensar solamente ...	20 %
Desmotar trapos o lanas y piezas ...	20 %
Tintar piezas...	55 %
Aprestos y acabados...	20 %
Generos de punto ...	15 %

Artículo 2.º Con objeto de tener la garantía de que las manufacturas textiles laneras se ajusten realmente a las características fijadas en los escandallos correspondientes y que éstos son desarrollados dentro del más rigido criterio de aplicación de las normas dictadas al efecto por este Ministerio, el Sindicato Nacional Textil cuidará, bajo su responsabilidad, de que éstas sean de efectivo cumplimiento por parte de los industriales interesados, debiendo poner en conocimiento de la Fiscalía Superior de Tasas toda infracción comprobada de las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Secretario General Técnico de este Ministerio.

ORDEN de 5 de agosto de 1941 por la que se dictan normas relativas al empleo de la caña de azúcar.

Ilmos. Sres.: El desequilibrio de precios existente entre diferentes producciones industriales ha originado una desviación de la producción cañera, restando cantidades importantes de caña a su molturación para la fabricación de azúcar.

Con el fin de evitar estas modificaciones en el destino normal de los productos en tanto no sean atendidas las necesidades preferentes del consumo, he acordado disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Se prohíbe la mouturación de caña de azúcar para el aprovechamiento directo de sus jugos en la obtención de miel de caña o aguardiente de caña.

Artículo segundo.—En la fabricación de azúcar de caña, se deberá llegar a un agotamiento de melazas—que será justificado a fin de campaña—análogo al que se realizaba antes del año 1936 en cada una de las fábricas elaboradoras.

Artículo tercero.—En tanto no se disponga lo contrario, no serán autorizadas nuevas instalaciones, reaperturas, ampliaciones o traslados de fabricaciones de miel y aguardiente de caña.

Artículo cuarto.—La Secretaría General Técnica dictará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1941.

CARCELLER SEGURA

ORDEN de 6 de agosto de 1941 por la que se aprueban nuevas tarifas de manufacturas de yute y sus mezclas.

Ilmos. Sres.: Estudiada por la Oficina de Precios de este Ministerio la instancia elevada por el Sindicato Nacional Textil, en la que se solicita la aprobación de las nuevas tarifas de manufacturas de yute y sus mezclas, y a propuesta de la Secretaría General Técnica, he tenido a bien disponer:

Art. 1.º A partir de la fecha de la presente Orden, los precios de las manufacturas de yute y sus mezclas serán los siguientes:

HILAZAS DE YUTE PURO

Urdimbre núm. 8 en balls	3.919 pesetas kg.
» » 7 » »	3.879 » »
» » 6 » »	3.849 » »
Trama núm. 6 en canillas 240 x 40 ...	3.839 » »
» » 5 » »	3.819 » »
» » 4 » »	3.799 » »
» » 3 1/2 » »	3.789 » »
» » 3 » »	3.769 » »
» » 2 1/2 » »	3.739 » »
» » 2 » »	3.719 » »
» » 1 1/2 » »	3.699 » »
Retor 2 y 3 c/ en balls	4.049 » »
Mecha del núm. 1/4	3.469 » »
» » » 1/2	3.519 » »
» » » 1	3.569 » »

(Las hilazas para especialistas llevarán el 10 por 100 de aumento.)

HILAZAS MIXTAS

Trama 2 1/2 con 60 por 100 de esparto...	3.755 pesetas kg.
» 1 1/2 » 80 por 100 » » ...	3.714 » »

TEJIDOS

Yute puro (tela harinera)	5.248 pesetas kg.
Mixto a base de trama 2 1/2, con 60 por 100 esparto	5.353 » »
Mixto a base de trama 1 1/2, con 80 por 100 esparto	5.304 » »

TRENZA

Mixta con alma de esparto	3.710 pesetas kg.
Esparto puro	3.387 » »

Art. 2.º Con objeto de tener la garantía de que estas manufacturas se ajustan realmente a las características fijadas en los escandallos correspondientes, el Sindicato Nacional Textil cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento por parte de los industriales de las condiciones establecidas en dichos escandallos, debiendo poner en conocimiento de la Fiscalía Superior de Tasas toda infracción comprobada de las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de agosto de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Secretario general técnico de este Ministerio.

ORDEN de 13 de agosto de 1941 por la que se rectifican errores en tarifa de precios máximos de venta al público de conservas de pescado, publicada en el B. O. del E. número 220.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la tarifa de precios máximos de venta al público de conservas de pescados aprobada por Orden Ministerial de 3-7-41 y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 220 del 8-8-41, deberá entenderse rectificada en la siguiente forma:

Huevas de atún en aceite

Mayores de 1 kilogramo hasta 5 kilogramos, 7,75 pesetas kilogramo.

Menores de 1/2 kilogramo, 8,25 pesetas kilogramo.

Asimismo, en el artículo quinto de la Orden, entre los pescados que se podrán conservar figura la Gordina, y en la tarifa, bajo el título «Pescados salados secos de Canarias», figura la

Corniva, en ambos casos se trata de Corvina.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

CARCELLER SEGURA

ORDEN de 4 de agosto de 1941 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, una plaza de Ingeniero tercero, por fallecimiento del de dicha categoría don Juan José Angoloti y Fonvielle, correspondiendo la provisión de la misma al segundo de los turnos establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea, al de reingreso;

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del referido Cuerpo y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia,

conceder el ingreso en el servicio activo del Cuerpo, como Ingeniero tercero, al aspirante don Domingo de Berriúa y Onandía, primero de los que lo tienen solicitada, toda vez que no puede nombrarse en aquélla a ninguno de los Ingenieros que tienen pedido el reingreso por ser de mayor categoría, sin que por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de julio de 1935, sufra alteración alguna el orden de los turnos establecidos por el mismo, y la siguiente vacante corresponderá, por tanto, al ingreso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1941.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 5 de agosto de 1941 por la que se nombran Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Industriales a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones del Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional, participando que con fecha 14 de junio último y en virtud de Concurso, han sido nombrados Profesores titulares de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, don Emilio Gutiérrez Díaz, don Miguel Cardelus Carrera y don Damián Aragonés Puig;

Visto el Reglamento orgánico de 17 de noviembre de 1931;

Teniendo en cuenta que en la plantilla correspondiente existen dos vacantes de entrada, o sea, de Ingenieros segundos, y que con arreglo a lo comunicado por el Subdirector del Establecimiento en relación con el artículo 55 del Reglamento, el orden de colocación que corresponde a dichos señores en el Escalafón es el mismo con que aparecen antes citados,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, en la plantilla especial de la Escuela, de Barcelona, a don Emilio Gutiérrez Díaz y don Miguel Cardelus Carrera, con el sueldo anual de 8.400 pesetas y antigüedad de 14 de junio último.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1941.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 1 de agosto de 1941 por la que se fijan los precios máximos de venta de la madera en mercado.

La consigna terminante del Caudillo para reducir el coste de vida exige con imperiosa necesidad, como un primer paso para modificaciones posteriores, una regulación en los precios de venta al público de las maderas que, sin impedir por completo el

libre comercio, ponga un límite máximo al inadmisibles aumento de aquéllos, que sin cesar se vienen registrando en el mercado, y dar así lugar a que con toda rapidez y urgencia que el caso requiere, se llegue al establecimiento del régimen total previsto en los artículos 7.º y 8.º de la Ley de 4 de junio de 1940, a la constitución del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho y la publicación del oportuno Reglamento de aquella Ley.

La obligación, por otra parte, del Estado de prevenir insospechadas reacciones que de momento pudieran perjudicar el normal abastecimiento del mercado y la conveniencia de sentar los principios básicos para una ordenación económica del hasta hoy anárquico mercado maderero, imponen la obligación no sólo de fijar los precios máximos, sino también de establecer con una gran flexibilidad el principio de clasificación de calidades y la constitución de un organismo jurisdiccional económico, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, que con el arbitrio necesario resuelva cuantas cuestiones se planteen, incluso en orden a los precios de maderas especiales y para usos concretos, que no se estima conveniente fijar casuísticamente en esta Orden.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se fijan como precios máximos de venta al público por metro cúbico de madera serrada, entendidos para la de mejor calidad dentro de cada clase, cualquiera que sea la denominación de elaboración y en las medidas comerciales de uso corriente, las cantidades que figuran a continuación:

PROVINCIAS DE Precio máximo

PINO Y ABETO

Barcelona, Madrid, Vizcaya, Sevilla, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Baleares y Valencia... 750 Ptas. m.3

Avila, La Coruña, Guadalajara, Albacete, Huesca, Jaén, Teruel, Pontevedra, Lugo y Orense... 500 » »

Resto de España... 625 » »

ROBLE

Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Baleares y Valencia... 800 » »

Guipúzcoa, Pontevedra, La Coruña, Lugo, Orense, Oviedo, Santander, León, Palen-

PROVINCIAS DE Precio máximo

cia, Navarra, Vizcaya y Alava... 600 Ptas. m.3

Resto de España... 700 » »

CASTAÑO

Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Baleares y Valencia... 800 » »

Cáceres, Salamanca, Oviedo, La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Gerona, Santander, Vizcaya y Badajoz... 600 » »

Resto de España... 700 » »

HAYA

Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Baleares y Valencia... 650 » »

PROVINCIAS DE	Precio máximo
Burgos, Logroño, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Navarra, Asturias, Palencia, Santander, Vizcaya y Alava...	450 Ptas. m.3
Resto de España	550 » »

ALISO

Toda España...	550 » »
----------------	---------

Artículo 2.º Todos los industriales y almacenistas vienen obligados a clasificar la madera para la venta al público en tres clases, fijándose como precios máximos para la venta: de la primera clase, los del artículo anterior; de la segunda, dichos máximos rebajados en un 15 por 100, y de la tercera, los máximos de la primera reducidos en un 30 por 100.

Dentro de cada clase será libre la contratación por debajo de los expresados precios topes y quedando firmes y obligatorios todos los contratos celebrados con precios inferiores a los autorizados como máximos para cada una de las clases establecidas.

Únicamente para las piezas de la primera clase y largos superiores a 4,50 metros podrán incrementarse los máximos fijados en un 10 por 100 por cada fracción de dos metros lineales en que excedan de dicha longitud.

Artículo 3.º Los jefes de los Distritos forestales, por delegación de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, podrán obligar a las serrierías a producir piezas de las escuadrías que fijen ante las necesidades del mercado, acreditadas por certificación técnica del Ingeniero o Arquitecto, con el visto bueno del Sindicato de la Madera y Corcho del lugar en donde se certifique la necesidad.

Artículo 4.º Las dudas que surjan en la aplicación de esta Orden, así como las propuestas de someter a régimen de precio maderas de otras especies o para usos concretos que no figuran en la misma, se plantearán ante la jurisdicción económica de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, la cual constituirá los organismos provinciales necesarios a aquella jurisdicción, que provisionalmente estarán formados, bajo la presidencia del Jefe del Distrito forestal, por un representante del Sindicato y otro de la Administración forestal.

Artículo 5.º A partir de la publicación de esta Orden queda sin efecto la columna de precios máximos que para la tasa de madera en pie se estableció por orden ministerial de 23 de septiembre de 1940.

Artículo 6.º Todas las facturas o contratos de venta de madera en cualquiera de sus aplicaciones quedan so-

metidas a la intervención del Distrito forestal para la liquidación de la plusvalía que le corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 4 de junio de 1940 y Orden ministerial de 4 de julio de 1940.

Madrid, 1.º de agosto de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial,

ORDEN de 13 de agosto de 1941 por la que se dispone la forma en que debe hacerse el traspaso de montes catalogados como de utilidad pública al Patrimonio Forestal del Estado cuando existan convenios de repoblación.

Ilmos. Sres.: El Patrimonio Forestal del Estado se halla facultado, por el artículo 9.º de la Ley de 10 de marzo de 1941 y el 56 de su Reglamento, para repoblar terrenos de los montes públicos catalogados, previo acuerdo con las Corporaciones propietarias.

La ejecución de tales trabajos de repoblación implica que los terrenos donde se efectúen se hallen sometidos a la jurisdicción de la Dirección del Patrimonio, según se expresa en el párrafo segundo del artículo 14 del ya citado Reglamento, y, en su consecuencia, que se haga la entrega de dichos montes o terrenos al Servicio encargado de la repoblación, de no ser éste el de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, que los tenga ya a su cargo.

Como la finalidad de tal entrega es simplemente la ejecución de los trabajos de repoblación, no será preciso en todos los casos que afecte a la totalidad de los predios, sino únicamente a aquella parte que vaya repoblándose, o sea, expresamente afectada por los consorcios, de acuerdo con lo que en éstos se determine.

El Reglamento del Patrimonio no contiene ninguna prescripción para efectuar la entrega de los montes, pero su artículo 109 autoriza a este Ministerio para dictar las disposiciones complementarias para su más eficaz aplicación.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio dispone:

PROVINCIAS DE	Precio máximo
CHOPO	
Toda España...	450 Ptas. m.3

EUCALIPTO

Toda España...	400 » »
----------------	---------

1.º Cuando existan convenios sobre repoblación de montes incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública, entre el Patrimonio Forestal del Estado y los Ayuntamientos propietarios, directamente o por intermedio de las Diputaciones provinciales, que hayan sido aprobados con la conformidad del Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, Presidente del Consejo del Patrimonio, tal aprobación implicará el traspaso de los montes afectados por el acuerdo al Patrimonio Forestal del Estado.

2.º Los montes serán traspasados en su totalidad o en la superficie que interese para la ejecución de los trabajos, conservando, en este caso, jurisdicción sobre la superficie no entregada el Distrito Forestal o División Hidrológica que vienesse administrando el predio.

3.º La entrega se hará mediante acta por el Jefe del Servicio que administrase el monte al Jefe regional o de servicio coordinado del Patrimonio Forestal del Estado, a petición de éstos, en la que expresarán si se precisa entrega total o parcial del monte.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmos. Sres. Directores generales de Montes, Caza y Pesca Fluvial y del Patrimonio Forestal del Estado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de agosto de 1941 por la que se concede una subvención de 100.000 pesetas a la Universidad de Santiago para completar la instalación del primer pabellón del Colegio Mayor y Residencia de Estudiantes.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Santiago, para que se le conceda una subvención de 100.000 pesetas, para concluir la instalación del primer pabellón del Colegio Mayor y Residencia de Estudiantes;

Resultando que dicho pabellón ya ha sido inaugurado;

Considerando que para su completa instalación se hace preciso dotarle del

mobiliario necesario y demás elementos que haga eficiente su funcionamiento y permita el aumento de residentes;

Considerando las ventajas que reportará para la juventud universitaria la completa instalación de su Colegio Mayor, teniendo en cuenta el favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto, previa deliberación del Consejo de Ministros, conceder a la Universidad de Santiago y para su Colegio Mayor y Residencia de Estudiantes, la subvención de pesetas 100.000, con cargo a la agrupación décima, concepto primero del Presupuesto extraordinario, para concluir la instalación del primer pabellón de dicho Colegio, dotándole de los elementos precisos para total funcionamiento, que permita el acceso al mayor número posible de alumnos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de agosto de 1941 por la que se concede examen de ingreso en la Universidad, para los alumnos que hayan cursado sus estudios, con arreglo al plan de Bachillerato de 1903.

Ilmo. Sr.: La Orden de 31 de diciembre de 1938 dió normas para la terminación de los estudios de los alumnos del Bachillerato que los realizaban con arreglo al plan de 1903, siendo prorrogados sus efectos hasta el próximo mes de septiembre, en que se declaraba extinguido dicho plan.

Con objeto de que los alumnos a quienes se refiere, puedan efectuar el oportuno examen de ingreso en la Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º En el mes de octubre próximo se verificarán exámenes de ingreso en la Universidad, para los alumnos que hayan cursado sus estudios de Bachillerato con arreglo al plan de 1903.

2.º Los Rectorados abrirán un período de matrícula que se cerrará el día 10 de dicho mes, y fijarán la fecha, dentro del mismo, para celebrar las pruebas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior y Media.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 2 de agosto de 1941 por la que se declara que no procede que se imponga sanción alguna en el expediente que se ha instruido al Ayudante de Obras públicas don Ignacio Arana Angulo.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido por el Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Carrera Díez, de acuerdo con lo que determina la Ley de 10 de febrero de 1939 sobre depuración de funcionarios, en virtud de denuncia presentada contra el Ayudante de Obras Públicas afecto al Canal de Isabel II don Ignacio Arana Angulo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, que hace suya la del mencionado Instructor, ha tenido a bien declarar que no procede se imponga sanción alguna al referido Ayudante, el cual continuará afecto al indicado Canal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 10 de agosto de 1941 por la que se dispone la admisión al servicio, sin sanción, del Oficial de Administración civil don Jorge de Iturriaga.

Ilmo. Sr.: Instruido expediente de depuración, de acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, al Oficial de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento don Jorge de Iturriaga Manzano, que se hallaba en situación de excedente voluntario,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor del expediente de depuración, ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado, de don Jorge de Iturriaga Manzano, que continuará en la situación de excedente voluntario.

Lo que de Orden comunicada por el

señor Ministro, participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1941.—P. D., El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Ilmo. Sr. Ordenador central de Pagos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Relación de los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hoy General de Policía, a los que la Superioridad les ha impuesto la sanción de separación definitiva del servicio, acordada durante el pasado mes de julio, como resultado de su depuración político-social.

Inspectores

Don Pedro Asenjo Infantes (jubilado). (Decreto ministerial de 8-7-941).

Don Juan Jiménez Molina. (Decreto ministerial de 17-7-941).

Don Gregorio Sánchez Isasia. (Decreto ministerial de 22-7-941).

Don Auspicio Martínez Sánchez. (Ratificada su separación por Decreto de 28-7-941).

Agentes

Don Manuel Díaz Enrich. (Decreto ministerial de 3-7-941).

Don Julián Sánchez Martín. (Decreto ministerial de 3-7-941).

Don Julián Beltrán Orea. (Decreto ministerial de 10-7-941).

Don Ramón Cafete Arroyo. (Decreto ministerial de 14-7-941).

Don Joaquín Cepeda Sanz. (Decreto ministerial de 17-7-941).

Agentes Auxiliares de 3.º

Don Julio Urquiza Vila. (Decreto ministerial de 14-7-941).

Don Antonio López Manrique (jubilado). (Decreto ministerial de 29-7-941).

Agentes Auxiliares Conductores

Don Victorino Vázquez Domínguez. (Decreto ministerial de 10-7-941).

Don Juan Martínez Sanz. (Decreto ministerial de 11-7-941).

Don José Talavera Granados. (Decreto ministerial de 17-7-941).

Don Amadeo Rosella Bielsa. (Ratificada su separación por Decreto de 12-7-941).

Madrid, 1.º de agosto de 1941.—El Secretario de la Dirección General de Seguridad.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

INSPECCION GENERAL DE LA POLICIA ARMADA.—(Sección de Justicia.)

Transcribiendo relación nominal del personal de este Cuerpo que, como resolución a expediente depurativo, ha sido sancionado con la separación

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del cese	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del cese
Don Francisco Menis Martínez	31-7-41	Don Ramón Gila Reyes	19-7-41
» Pedro Pardo Blanco	30-7-41	» Francisco Gallan Martínez	21-7-41
» Nemesio García Marina	29-7-41	» José de Gea Sánchez	19-7-41
» Juan Dominguez Llaner	29-7-41	» Baltasar García Blanco	19-7-41
» Domingo Parri Meseguer	29-7-41	» Matias Farizo Pintado	19-7-41
» Gregorio Jimenez de la Hoz	29-7-41	» Enrique Esteban Esteban	21-7-41
» Manuel Mateo Chivite	28-7-41	» Joaquín Espadero Molinés	21-7-41
» Juan Jose Otero	17-7-41	» Juan Codina Gener	19-7-41
» José Gutiérrez Cerezo	29-7-41	» Pedro Cecilia Guerrero	19-7-41
» Ramón Sánchez Lopez	30-7-41	» Maximino Castelló Mateo	19-7-41
» Eduardo Rodríguez Santos	29-7-41	» Joaquín Astillero Gómez	19-7-41
» Emilio Ortal Padilla	29-7-41	» Manuel Viñals Prunes	17-7-41
» Antonio Merino García	30-7-41	» Francisco Vidal Gener	17-7-41
» Anacleto Sanchez Leo	30-7-41	» Ernesto Urizar A'daca	17-7-41
» Virgilio Lorente García	30-7-41	» Clemenciano Parrilla Cruz	17-7-41
» Luis Nieto del Rey	30-7-41	» José Pérez Loscos	17-7-41
» Samuel Pisonero Pisonero	30-7-41	» José Rodríguez Díaz	17-7-41
» Francisco Vicente Gil	30-7-41	» Eduardo Soiano Guillermo	17-7-41
» Eugenio García Serrano	30-7-41	» Miguel Soriano Rubert	17-7-41
» Pablo Sanchez Bargueño	30-7-41	» Fernando Soriano Rubert	17-7-41
» Roberto Garijo González	30-7-41	» Juan Trapote Fernández	17-7-41
» Francisco Blanco Aguila	30-7-41	» José Tude'a Miras	17-7-41
» Domingo Palomo Alonso	30-7-41	» José Arboleda Molina	17-7-41
» Rufino Martínez Casado	30-7-41	» Emilio Antona Cuesta	17-7-41
» Francisco Alfaro Alcántara	30-7-41	» Francisco Abril Meseguet	17-7-41
» Antonio Muñoz González	30-7-41	» Amalio Blas Castillo	17-7-41
» Fernando Gabriel Villegas	31-7-41	» Félix García Urias	17-7-41
» Alejandro Gutiérrez Corrales	29-7-41	» Hilario García Urias	17-7-41
» Francisco Navarro David	31-7-41	» Manuel Gómez Cid	17-7-41
» Domingo Santiago Bernal	31-7-41	» José María Gil La Fuente	17-7-41
» Francisco Vallejo Rubla	22-7-41	» Rafael García Vilches	17-7-41
» Antonio de la Torre Panadero	23-7-41	» Tomás Hurtado Gil	17-7-41
» Antonio Sanchez Pla	22-7-41	» Santiago Herrán García	17-7-41
» Simón Miguel Plasencia	22-7-41	» Jerónimo Huertas Rodríguez	17-7-41
» Rufino Herrera Esteban	23-7-41	» Vicente Iglesias Gómez	17-7-41
» Pedro Gómez Mijares	22-7-41	» Atanasio López Fernández	17-7-41
» Jesus Fernández Moreno	22-7-41	» Pablo López Cardaño	17-7-41
» José Vilarnau Espelt	19-7-41	» José Antonio Larios Ruiz	17-7-41
» Francisco Tornero Castillo	21-7-41	» Cecilio Mateo Morales	17-7-41
» José Terrés Lorenzo	19-7-41	» Tomás Martín Alonso	17-7-41
» Vicente Santomera Santomera	21-7-41	» Fernando Martínez Morales	17-7-41
» Manuel Ruiz Consuegra	21-7-41	» Jesús Orejudo Navarro	17-7-41
» Andrés Rey Dominguez	21-7-41	» José Peña Cosme	17-7-41
» Nicolás Rincón Rincón	19-7-41	» Francisco Bilbao Ichaso	17-7-41
» Agustín Pallá Santos	19-7-41	» Antonio Borrás García	17-7-41
» Emilio de la Palma Andrés	19-7-41	» Antonio Casals Colet	17-7-41
» Salvador Pozo Navarrete	19-7-41	» José Costa Pellicer	17-7-41
» Antonio Pérez Morales	19-7-41	» Manuel Costa Buján	17-7-41
» Francisco Pérez Abad	19-7-41	» Fidel Cuervo Lázaro	17-7-41
» Antonio Oliva Román	19-7-41	» Domingo Castro Filgueira	17-7-41
» Manuel Navarro Martínez	19-7-41	» Leocadio Cues'a Vigil	17-7-41
» Diego Martín García	19-7-41	» Juan Caparros Morata	17-7-41
» Tomás Martínez Gracia	19-7-41	» Isidro Díez Soto	17-7-41
» Wenceslao Iglesias Santos	21-7-41	» Primitivo Escartin Alhamañac	17-7-41

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del cese	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del cese
Don Juan Fabá Suvirats	17-7-41	Don Angel Costa Pérez	8-7-41
» Emilio de la Fuente Hernández	17-7-41	» Juan Collado González	8-7-41
» Miguel Fernández Gich	17-7-41	» Ramón Campillo López	8-7-41
» Angel García Gutiérrez	17-7-41	» José, Capilla Maldonado	8-7-41
» José González Bordonado	17-7-41	» Manuel Espasa Antón	8-7-41
» Juan García Pardo	17-7-41	» Angel García Fernández	8-7-41
» Salvador Gave Catalán	17-7-41	» Juan García Invernón	8-7-41
» Amadeo González Durán	17-7-41	» Juan González Manzanares	8-7-41
» Victoriano González Arias	17-7-41	» José Galmes Guindos	8-7-41
» Alfredo García Terán	17-7-41	» Manuel Gómez Salgado	8-7-41
» Andrés Tovar Meroño	8-7-41	» Manuel Gómez de la Asunción	8-7-41
» Gerardo Vicente Guzmán	8-7-41	» Manuel Gironés Pevidal	8-7-41
» Manuel Villanueva Zazo	8-7-41	» Tomás Hernández Díaz	9-7-41
» Elías Villa Sánchez	8-7-41	» Luis Hernández Redondo	8-7-41
» José Pertejo Crespo	11-7-41	» Ernesto de Lera Bravo	8-7-41
» José López Martínez	8-7-41	» Francisco López Carrilero	8-7-41
» Juan Moreno García	8-7-41	» Juan López Martínez	8-7-41
» Marcelino Martínez González	9-7-41	» Pascual Palomo Illana	3-7-41
» Eduardo Martínez Latorre	8-7-41	» Félix Ruiz García	3-7-41
» Crescencio Medina Sahelices	8-7-41	» Félix Robledo Gil	3-7-41
» Gregorio Martínez Toledo	8-7-41	» José Serrano Munuera	3-7-41
» Rafael Pérez Nicolás	8-7-41	» Pedro Arderius Maurici	8-7-41
» Gabino Ponce Barceló	8-7-41	» Salvador Villés García	8-7-41
» Francisco Requena Solera	8-7-41	» José Benavente Barquín	8-7-41
» Antonio Rosciano Reta	8-7-41	» Pedro Buendía García	8-7-41
» Pablo Rodríguez Domínguez	8-7-41	» César Hernández Galán	2-7-41
» Luis Rodríguez Mercado	8-7-41	» Antonio Vivo Vera	2-7-41
» José Sánchez Blázquez	8-7-41	» José Salinas González	1-7-41
» Cándido Sanz María	8-7-41	» Daniel Cando Teijeiro	2-7-41
» Miguel Barrera Puero	9-7-41	» Manuel Souto Vila	2-7-41
» Pablo Bernardo de Quirós	8-7-41	» Jesús Frutos Pellicer	3-7-41
» Luis Calvo Gallardo	8-7-41	» José Fernández Cadena	2-7-41

Madrid, 4 de agosto de 1941.—El Teniente Coronel Encargado del Despacho (legible).

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de Correos.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere la Orden ministerial del día 10 del pasado mes de diciembre, he acordado que el Tribunal que ha de juzgar el ejercicio de méritos de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de Correos, se constituya de la siguiente forma:

Presidente, don Felipe Arregui Hernando, Jefe de Administración de segunda clase.

Vocales: Don Luis Sacedón Matarranz y don Manuel Casals Alba, Jefes de Negociado de tercera clase.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1941.— Director general, José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Secretario general de Correos y Telecomunicación.

Nombrando los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere la Orden ministerial del día 7 del pasado mes de marzo, he acordado que los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, se constituyan por los siguientes funcionarios:

Para el primer ejercicio: Don Luis Llorente López, Jefe de Negociado de tercera clase, que actuará como Presidente; don Jesús Valderrábano Aguirre y don Enrique García del Real, Oficiales primeros, como Vocales; actuando como suplente, en caso preciso, el Oficial primero don Antonio Carabaña García.

Para el segundo ejercicio: Don Manuel López Matute, como Presidente; don Santiago Bartolomé Sobrino y don Manuel Fernández Fuertes, Jefes de

Negociado de tercera, como Vocales; actuando de suplente el Jefe de Negociado de segunda, don José Muñoz Jácome.

Para el tercer ejercicio: Don Felipe Arregui Hernando, Jefe de Administración de segunda, como Presidente; don Luis Sacedón Matarranz y don León Real García, Jefes de Negociado de tercera clase, como Vocales; actuando de suplente el Jefe de Negociado de tercera, don Manuel Casals Alba.

Ejercicio de méritos: Don Felipe Arregui Hernando, Jefe de Administración de segunda, como Presidente; don Luis Sacedón Matarranz y don Manuel Casals Alba, Jefes de Negociado de tercera, como Vocales.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Secretario general de Correos y Telecomunicación.

CORREOS

Sección 4.ª, Red Postal.—Negociado de Centros y Enlaces

Anunciando celebración de subasta para contratar la conducción del correo entre la oficina del Ramo en Borja y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo, de Borja, y su estación férrea, con hijuela al Bañerío del Santuario de la Misericordia (temporada oficial de baños) en el tipo de mil setecientas noventa y nueve pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Zaragoza y Estafeta de Borja, hasta el día 15 de septiembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Zaragoza.

Madrid 12 de agosto de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., ve-cinco de..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de trescientas cincuenta y nueve pesetas y ochenta céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)
1485-O

Organización Nacional de Ciegos Consejo Superior

Anunciando concurso de anteproyectos para la construcción de un Colegio Internado de niños ciegos, en Sevilla.

Por el presente anuncio se convoca entre Arquitectos españoles un concurso de anteproyectos para la construcción de un Colegio Internado, tipo para 200 niños ciegos, en Sevilla, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá que satisfacerse el programa de las necesidades, que se facilitará a los concursantes previa oportuna petición dirigida a la Secretaría del Consejo Superior de Ciegos, que radica en la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales del Minis-

terio de la Gobernación. El plazo de inscripción e información sera de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

2.ª Se remitirán a dicha Secretaría dos ejemplares del anteproyecto, el original en papel vegetal o tela y una copia.

3.ª Tanto la planta como los alzados se dibujarán a escala 1 por 100 e irán acotados.

4.ª Los anteproyectos vendrán en carpetados en tamaño folio y las Memorias escritas con claridad y, a ser posible, a máquina.

5.ª En la Memoria deberán indicar se cuantos detalles constructivos con sidera el proyectista adecuados a la índole especial de los habitantes a que el edificio se destina.

6.ª Se hará justificación del importe que se presume del coste del edificio o edificios por comparación con establecimientos similares de reciente construcción. El presupuesto máximo no excederá de 850.000 pesetas.

7.ª Los anteproyectos tendrán su entrada en la Secretaría del Consejo Superior de Ciegos dentro de los setenta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

8.ª El Jurado que haya de examinar los trabajos y fallar el concurso estara constituido por un Presidente vidente de libre elección; del Director general de Beneficencia y Obras Sociales, Vicepresidente del Consejo Superior de Ciegos, y como Vocales, el Jefe de la Sección de Enseñanza de la Organización Nacional de Ciegos; un Secretario técnico designado por la Dirección General de Arquitectura; un Arquitecto, designado por los concursantes, y otro Arquitecto, nombrado por el Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

9.ª Se concederán tres premios, el primero, igual al importe de los honorarios del anteproyecto y Memoria, y encargo discrecional del proyecto. De no encargarse el proyecto, una compensación económica del 20 por 100 de los honorarios del proyecto. El segundo, los honorarios del anteproyecto y Memoria del primer premio, y el tercero, el 50 por 100 del segundo premio.

10. A juicio del Jurado se podrá declarar desierto el concurso si no se estimaran con méritos suficientes los trabajos presentados.

11. El fallo se comunicará a la Dirección General de Arquitectura, y los trabajos presentados al concurso se expondrán al público.

12. Los anteproyectos premiados quedarán de propiedad del Consejo Superior de Ciegos, quien podrá encargar o no libremente, de la redacción del proyecto definitivo a los autores de dicho anteproyecto.

Madrid, 7 de julio de 1941.—El Director general de Beneficencia y Obras Sociales, Vicepresidente del Consejo Superior de Ciegos, Manuel M. de Tena.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propios que se especifica.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios, número 1628, emitida a favor del Ayuntamiento de Torre de Cardella (Lérida) por capital de 3.668 37 pesetas se previene a la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Lérida en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 8 de julio de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.
3.487-X

Anunciando la desaparición durante la dominación marxista, de los valores de Deuda que se citan.

Por don Fidel Sainz de Porres, domiciliado en Madrid, calle Caballero de Gracia, núm. 16 se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 exterior: Serie A números 131 y 132, serie B número 16971 por un importe de 4.000 pesetas nominales

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, agosto de 1941.—P. D., Antonio T. ma.
3.479-X

(68)

Por don Guillermo Wilkens Méndez, domiciliado en San Sebastián, calle Prim, número 32, se ha denunciado ante esta Dirección General la des-

aparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935.

Serie C número 107.125, por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 30 de julio de 1941.—P. D., Antonio Lima.

3.533-X

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por don Vicente Primo Iñiguez recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Alicante, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de fabricación de cerco o vira para el calzado;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que en el escrito de recurso no se aprecian circunstancias que aconsejen modificar la resolución dada por la Delegación de Industria,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Vicente Primo Iñiguez contra resolución de la Delegación de Industria de Alicante, que le denegó autorización circunstancialmente para instalar una industria de fabricación de cerco o vira para el calzado en Elda.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alicante.

Visto el escrito de recurso presentado por don Jesús Ibáñez Samitiel recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Murcia, que le denegó autorización para instalar una industria de conservas vegetales en Alcantarilla;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que no se aprecian circunstancias que aconsejen modificar la resolución dada por la Delegación de Industria,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Ibáñez Samitiel contra resolución de la Delegación de Industria de Murcia, que le denegó autorización para instalar una industria de conservas vegetales en Alcantarilla.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

Visto el escrito presentado por don Pascual Marqués Meseguer recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Castellón, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una fábrica de conservas vegetales en Chilches;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias, ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que el interesado se aviene a prescindir de momento de utilizar envases de hojalata, elaborando las conservas en forma adecuada para ser envasadas en recipientes de otro material,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Pascual Marqués Meseguer y, en su consecuencia, autorizarle para instalar la industria solicitada con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses.

Segunda. La autorización se sujeta a la utilización de envases de madera y gres con la maquinaria propia para esta fabricación. Una vez pasadas las actuales circunstancias de escasez de hojalata, podrá el interesado solicitar la autorización de envases de este material y la maquinaria adecuada mediante la incoación del oportuno expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Díez Luciano en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 16.500 V. desde el pueblo de Benazolve a su finca denominada «Monte-Isla», Ayuntamiento de Ardón,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Díez Luciano para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 16.500 V. desde el pueblo de Benazolve a su finca «Monte-Isla», con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha de la instalación será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnicos y administrativos que son objeto de reglamentación especial y que deberá obtenerse de los organismos técnicos de este Ministerio. Delegaciones de Industria, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Visto el escrito presentado por «Productos Químicos y Alimenticios, Sociedad Limitada» recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Sevilla, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de molturación de leguminosas de grano;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 1.º de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que no se aprecian en el escrito de recurso circunstancias que aconsejen modificar la resolución dada por la Delegación de Industria,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por «Productos Químicos y Alimenticios» contra resolución de la Delegación de Industria de Sevilla que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de molturación de leguminosas de grano.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

Visto el escrito presentado por don Adolfo Marineto Albarral recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Málaga que le denegó autorización para instalar un laboratorio de elaboración de productos químicos;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que no se aprecian en el escrito de recurso circunstancias que aconsejen modificar la resolución dada por la Delegación de Industria,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la

Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Adolfo Marineto Albarral contra resolución de la Delegación de Industria de Málaga, que le denegó autorización para instalar un laboratorio de elaboración de productos químicos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1.º de agosto de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Labayen y Abian, en nombre de «León Industrial» y «Electricista de León» solicitando autorización para hacer algunas ampliaciones en su industria de suministro de energía eléctrica,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial» y «Electricista de León» para ampliar sus líneas de transporte y redes de distribución de energía eléctrica, de acuerdo con la Memoria presentada y con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnicos y administrativos, que son objeto de reglamentación especial y que deberá obtenerse de los Organismos técnicos de este Ministerio, Delegaciones de Industria, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular anunciando la expedición de libramientos con destino a la Ordenación Central de Pagos.

Desde el día 30 de julio próximo pasado al de hoy, se ha dado salida por esta Sección, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia, Educación Nacional y Trabajo) a las siguientes órdenes dadas por la Subsecretaría de este Departamento y las Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

Día 30 de julio.—Madrid: Dietas oposiciones Cátedras Universidades Sevilla, Murcia, Valencia y Barcelona, 17.923,60 pesetas.

Madrid: Idem material id., 176,10.

Día 1 de agosto.—Madrid: Locomoción Inspectora doña Francisca Bohigas, 185,70.

Huesca: Idem Inspectores Escuelas Nacionales, 928,50.

Madrid: Comisaría General Servicio Defensa Patrimonio Artístico Nacional, 600,000.

Huesca: Escuela Normal, 3.000.

Murcia: Idem id., 3.000.

Zamora: Idem, 1.000.

Murcia: Idem, 1.000.

Madrid: Real Academia Bellas Artes de San Fernando, 9.500.

Madrid: Idem id., 800.

Huesca: Dietas Inspección Primera Enseñanza, 1.875.

Madrid: Idem Inspectora señora Bohigas, 375.

Albacete: Atrasos Maestro don Angel Ortuño, 10.666,56.

Teruel: Idem id. don Leopoldo Fortea, 3.593,32.

Idem Auxiliar de la Normal doña Alheta Sara Perruca, 666,65.

Madrid: Idem id. herederos de don José María Lázaro Torán, 6.232,98.

Avila: Idem de doña Ángela Gómez, 250 pesetas.

Avila: Idem doña Casilda Laguna, 7.500,02 pesetas.

Teruel: Idem doña Felicitas Abril, 5.333,33 pesetas.

Pamplona: Idem Profesora de la Normal doña Luisa Farifas, 1.377,76.

Día 2.—Valencia: Atrasos Maestra doña Mercedes Navarro, 9.666,66.

Día 4.—Málaga: Academia Bellas Artes de San Telmo, 3.000.

La Coruña: Academia de Medicina, 2.000 pesetas.

Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 14.500, 14.000

y 33.500 pesetas.

Madrid: Museo Nacional de Ciencias Naturales, 165.
 Almería: Escuela de Artes y Oficios, 1.000.
 Madrid: Escuela de Ingenieros Navales, 40.000.
 La Coruña: Escuela de Artes y Oficios, 800.
 Madrid: «Boletín Oficial» del Ministerio, 10.201,90.
 Barcelona: Atrasos Ayudante Escuela S Trabajo de Villanueva y Geltrú, señor Serrano, 695.62.
 Día 6.—Bilbao: Atrasos del Profesor Escuela Estudios Mercantiles don Pedro Gaviria, 2.499,93.
 Madrid: Obras Instituto, Reeducación de Inválidos de Carabanchel Bajo, 215.615,38.
 Oviedo: Escuela de Artes y Oficios, 900.
 Soria: Idem id., 500.
 Madrid: Viajes oficiales Ministerio, 528,30.
 Madrid: Escuela Ingenieros Montes, 13.844.
 Sevilla: Escuela de Comercio, 1.750.
 Madrid: Material Sección Títulos, 387,85.
 Madrid: Obras Real Conservatorio Música y Declamación, 310.742,35.
 Barcelona: Idem Escuela Graduada de Ripoll (Gerona), 141.134.
 Barcelona: Idem Id. Selva del Mar (Gerona), 10.844,97.
 Barcelona: Idem Id. Ribas de Freser, 87.442,12.
 Barcelona: Idem Id. San Juan de las Abadesas, 36.313,68.
 Madrid: Idem Id. Alcobendas, 23.034,0.
 Madrid: Idem Id. Grupo Escolar «Onesimo Redondo», 35.135,66.
 Almería: Atrasos del Maestro don Asensio Teuel, 2.866,66.
 La Coruña: Dietas Inspectora doña María Montes, 375.
 Tarragona: Idem Inspectores Primera Enseñanza, 2.625.
 Día 7.—Madrid: Exposición Nacional de Bellas Artes, 354.320.
 Jaén: Viaje Inspector Primera Enseñanza señor Serrano, 129,60.
 Tarragona: Locomoción, Inspección Primera Enseñanza, 1.299,90.
 La Coruña: Inspectora doña María Montes, 186,70.
 Oviedo: Colonias Universitarias de Salinas, 5.000.
 Cuenca: Colonias Escolares, 5.000.
 Pontevedra: Idem id., 7.500.
 La Coruña: Idem id., 7.500.
 Zaragoza: Idem id., Mequinenza, 10.000.
 Madrid: Idem id. de La Isla Colunga, 15.000.
 Madrid: Idem de la Junta Protección Menores, 5.000.
 Madrid: Idem id., Grupo «Luis Moscardó», 17.500.

Madrid: Idem id., Grupo «Padre Poveda», 17.500.
 Madrid: Idem id., Grupo «Ramiro de Maeztu», 10.000.
 Madrid: Idem id., Damas de Acción Católica, 10.000.
 Madrid: Idem id., Grupo Escolar «Isidro Almazán», 15.000.
 Madrid: Idem Grupo «Calvo Sotelo», 15.000.
 Madrid: Idem id. id., 15.000.
 Madrid: Idem id. id. Escuela Normal, 15.000.
 Madrid: Id. Grupo «Andrés Mañón», 15.000.
 Sevilla: Material Escuelas Nacionales, 176.225.
 Almería: Idem id., 162.400.
 Cáceres: Escuela Normal, 3.000.
 Badajoz: Escuela Normal, 400.
 Huesca: Idem id., 1.000.
 Almería: Idem id., 1.000.
 Zamora: Museo Bellas Artes, 858.
 Zamora: Comisión Monumentos, pesetas 250.
 Madrid: Obras Museo del Prado, 49.839,05.
 Día 8.—Madrid: Material Construcciones, 1.125.
 Día 9.—Madrid: Viajes Tribunal Oposiciones Institutos, 623,40.
 Madrid: Idem id. Universidad, pesetas 433,40.
 Lugo: Monumento Padre Feijoo, en Samos, 10.000.
 Oviedo: Conferencias Universidad, 12.000.
 Oviedo: Cursos Verano, 8.000.
 Zaragoza: Idem en Jaca, 15.000.
 Murcia: Excursión científica, 5.000.
 Murcia: Escuela Trabajo de Lorca, 3.000.
 Cadiz: Idem id., 2.000.
 Málaga: Idem id., 5.000.
 Valencia: Idem id., 5.000.
 Valladolid: Idem id., 4.000.
 Zaragoza: Idem id., 6.000.
 Las Palmas: Idem id., 2.500.
 Valladolid: Comisión P. Monumentos, 3.500.
 Málaga: Instituto masculino, 1.000.
 Cuenca: Instituto, 1.500.
 Huesca: Idem, 1.500.
 Avila: Idem, 1.500.
 Pontevedra: Idem, 1.250.
 Paencia: Idem, 1.000.
 Santander: Idem, 1.000.
 Vitoria: Idem, 1.000.
 Oviedo: Idem masculino, 500.
 Lerida: Idem, 500.
 Cádiz: Idem, 4.083.
 Málaga: Idem, 4.083.
 Málaga: Idem, 8.166.
 Madrid: Atrasos Profesor Escuela Comercio don Alfredo Merino, 420,83.
 Zaragoza: Patronato F. Profesional, 50.000.
 Murcia: Idem de Lorca, 10.000.
 Valencia: Cátedra «Luis Vives», pesetas 5.400.

Madrid: Becarios Hispano-Americanos, 666,66.
 Madrid: Idem alemanes e italianos, 1.666,66.
 Madrid: Personal auxiliar Oposiciones Universidad, 149,50.
 Granada: Escuela Artes y Oficios, 1.300.
 Madrid: Dietas Oposiciones Universidad, 3.505,63.
 Madrid: Obras Altos Hipódromo, 629.967,16.
 Tarragona: Obras Escuelas Cabaces, 5.231,80.
 Valencia: Idem Villagordo del Cabriel, 46.301.
 Tarragona: Idem San Carlos de la Rápita, 16.160,74.
 Tarragona: Idem de Solivella, pesetas 6.653,29.
 Día 11.—Murcia: Viaje estudios Escuela Normal, 4.650.
 Huelva: Escuela Capataces Minas, 166,64.
 Huesca: Clases complementarias Grupo escolar de Fraga, 1.250.
 Madrid: Viajes oficiales, 502,50.
 Madrid: Colegio de Sordomudos, pesetas 2.908,66.
 Madrid: Idem id., 2.926,00.
 Madrid: Escuela Normal número 1, 2.500.
 Valladolid: Escuela Artes y Oficios, 3.000.
 Valencia: Idem id., 6.000.
 Murcia: Idem id., 6.000.
 Málaga: Idem de Melilla, 7.000.
 Madrid: Idem id., 18.000.
 Granada: Idem id., 2.000.
 Avila: Idem id., 7.000.
 Tarragona: Atrasos de los Maestros de Tarragona don Juan Navarra y doña Juana Panadés, 7.366,66.
 Madrid: Idem id. id. de doña Isabel Ibañez, doña Isabel Mudra, doña Adela Fernández y don José Aragón, 21.919,20 pesetas.
 Sevilla: Idem del Auxiliar de la Escuela de Comercio don José Gastain, 7.750 pesetas.
 Día 12.—Zamora: Patronato de F. Profesional, 3.000.
 Barcelona: Idem Villanueva y Geltrú, 3.000.
 Córdoba: Idem Peñarroya-Pueblo Nuevo, 4.000.
 Logroño: Idem, 2.500.
 Cádiz: Idem La Línea, 2.000.
 Jaén: Idem, 4.500.
 Logroño: Idem de Haro, 1.500.
 Córdoba: Idem, 3.000.
 Cartagena: Idem, 2.500.
 Salamanca: Idem de Béjar, 3.000.
 Barcelona: Instituto «M. Pelayo», 2.092,50 pesetas.
 Tarragona: Atrasos de la Maestra doña Mercedes Lloret, 4.250.
 Málaga: Idem del Auxiliar Escuela Comercio señor Real, 1.391,88.
 Valladolid: Idem id. don José María Izquierdo, 305,59.

Madrid: Idem id. Profesor Escuela Artes y Oficios de Soria, don José María Barbero, 500.

Bilbao: Idem de los Profesores Escuela Ingenieros don Manuel Monforte, don Marcelino Callejo y don Emilio Larrondo, 16.500.

Madrid: Atrasos del Inspector de la Junta de Construcciones Civiles don Antonio Flores, 10.000.

Zaragoza: Instituto de Calatayud, 8.166 pesetas.

Lérida: Atrasos del Auxiliar de Instituto don Justo Almela, 1.433,26.

Oviedo: Idem del de el Instituto de Avilés don Agustín Delbrouck, 750.

San Sebastián: Idem de doña María Elena Gómez, 955,56.

Madrid: Idem del de «San Isidro» don Luis Muñoz Cobos, 1.700.

Madrid: Idem del de «Ramiro de Maestu» don Juan Losada de la Torre, 416,66.

Valencia: Idem del Ayudante de la Universidad don Fernando Bosca, pesetas 437,50.

Valladolid: Idem del Auxiliar de la Universidad de Valencia don Francisco Antón, 2.474,90.

Valladolid: Idem id. id. de don Juan Antonio Llorente, 2.300.

La Coruña: Escuela Normal de Santiago de Compostela, 156,90, y a la misma, 400.

Día 13.—Santander: Atrasos de la Maestra doña Pilar Ubierna, 3.000.

Santander: Idem id. id. de don Jesús María de la Peña, 3.022,22.

Tarragona: Idem de don José Pons, 4.000 pesetas.

Madrid: Idem Escuela del Hogar, doña Leonor Pastor, 1.666,68.

Murcia: Idem herederos de doña Trinidad Plaza, 1.750.

Tarragona: Idem de los Maestros doña Eustaquia Pujola y don Timoteo Zanuy, 15.000.

Badajoz: Idem del Profesor Normal don Antonio Quintero, 916,66.

Málaga: Idem de doña Dolores Santiago, 500.

Castellón: Idem de don Eulalio Ramiro León, 7.750.

Valencia: Idem de doña Josefa Rubio, 10.555,59.

Santander: Idem de doña Carmen del Río, 2.750.

Ciudad Real: Idem de doña Felipa María Anza, 13.449,82.

Santander: Idem de don Daniel Santiago Gutiérrez, 316,66.

Zaragoza: Idem de doña Leonor Tejada, 4.930,90.

Barcelona: Idem de doña María Sara Serra, 475.

Barcelona: Idem de don Antonio Saludes, 1.708,33.

Avila: Idem de doña Aurea Santos, 1.008,33.

Barcelona: Idem de don Juan Salamedo, 16.333,24.

Madrid: Idem de la Profesora Escuela Hogar doña Carmen Sánchez, 6.000.

Alicante, Idem del Maestro don Antonio Sala, 3.525.

Castellón: Idem de don Emilio Sáez, 6.050.

Valencia: Idem de don Fernando Sastre, 9.999,98.

Gerona: Idem de don Andrés Toldrá, 4.999,95.

Murcia: Idem herederos de la maestra de Oviedo doña Rosario Alvarez, 5.333,28.

Oviedo: Idem herederos del maestro don Manuel Alvarez González, 3.466.

Oviedo: Idem de la maestra doña Leonidas Estrada, 4.000.

Navarra: Idem de doña Inocencia Ansorena, 3.250.

Navarra: Idem de don Pío Arteta y doña Juana García, 4.549,86.

Almería: Idem de los herederos de los maestros don José Alonso y don Nicolás Velázquez, 7.177,70.

Madrid: Idem de la Maestra del Colegio de Ciegos doña Clara Aropia, 1.499,94.

Barcelona: Idem del maestro don Luis Aldomá, 2.023,33.

Ciudad Real: Idem de don Pedro Asensio, 8.666,66.

León: Idem de doña María Rosario Bandera, 3.050.

Valencia: Idem doña Mercedes Ballester, 14.777,77.

Gerona: Idem de doña Joaquina Bayona, 3.758,33.

León: Idem de doña María Trinidad Castilla, 5.011,11.

Murcia: Idem de los Inspectores señores Cañana, Rocasolano, Negrosa, Brieva e Higuera, 2.788,73.

Santander: Idem de la maestra doña Arsenia Córdoba, 1.833,26.

Barcelona: Idem de doña Araceli Cardeta, 2.046,66.

Badajoz: Idem de doña Lucrecia Cortés, 6.441,60.

Alicante: Idem de los herederos del maestro don Miguel Dueñas, 3.525.

Santander: Idem de la maestra doña María del Carmen Díaz, 3.000.

Oviedo: Idem de doña Jesusa Díez, 4.000.

Córdoba: Idem de los herederos de doña Rosalía Fernández, 6.333,33.

Castellón: Idem del maestro don Faustino Fuertes, 5.333,33.

Santander: Idem de la Maestra doña Salomé Freire, 3.000.

Barcelona: Idem a los herederos de doña Cándida Ferrer, 4.033,33.

Oviedo: Idem de la maestra doña Carmen Fernández, 4.000.

Tarragona: Idem de doña Josefa Fores, 5.983.

Jaén: Idem de don Rafael García, 6.977,75.

Tarragona: Idem de doña Filomena Gisber y doña Magdalena Ferrán y doña Dolores Moarmón, 20.116,65.

Alicante: Idem de don Francisco García, 10.666,56.

Badajoz: Idem de doña María Gallego, 4.999,99.

Badajoz: Idem de doña María Jesús Gallego, 3.750.

Badajoz: Idem de doña María Gavilán, 3.083,33.

Bilbao: Idem de don Pedro Antonio Baroja, don Alfonso García, don Gabino Arana y don Mauro Galán, 9.083,28.

Santander: Idem de doña María Amparo Gandarillas, 3.000.

Valencia: Idem de doña Desamparados Gorrita, 3.666,63.

Madrid: Idem de doña Matilde Hernández, 7.250.

Teruel: Idem de don Vicente García, 4.000.

Avila: Idem del Auxiliar de la Normal doña Carmen García, 8.124,99.

Tarragona: Idem de las maestras doña María Angela Iglesias y doña María Pujol, 11.333,34.

Teruel: Idem de doña María Navarro y doña Laura Sierra, 8.000.

Ciudad Real: Idem de don José Novoa, 9.999,98.

Santander: Idem de don Francisco Marcos, 1.475.

Barcelona: Idem de doña Isabel Manzano, 2.500.

Albacete: Idem del Auxiliar de la Normal doña Cristina Martínez, 703,98.

Cuenca: Idem de las maestras doña Eulalia Martínez y doña Pilar Sirena, 11.866,65.

Castellón: Idem de doña María Concepción Lázaro, 8.458,32.

Teruel: Idem de don Francisco A. López, 4.000.

Vitoria: Idem de don Ulpiano Loizaga, 165,28.

Barcelona: Idem de don Juan Iglesias, 5.000.

Guadalajara: Idem de doña Dolores Heredia, 4.250.

La Coruña: Escuela Normal, atrasos, 1.187,50.

Lugo: Idem id., 1.187,50.

San Sebastián: Idem id., 1.187,50.

Teruel: Alquileres Inspección y Sección Administrativa, 5.668,56.

Avila: Obras Escuelas Villarejo, 4.169,68.

Cuenca: Id. Escuela Normal, 23.588,68.

Salamanca: Idem Lagunilla, 26.636,02.

Huesca: Idem Ayerbe, 20.000.

Madrid: Id. Gabá, Barcelona, 72.000.

Pontevedra: Id. La Estrada, 6.629,28.

Murcia: Colonia Escolar del Colegio de la Purísima, 7.500.

Vigo: Escuela de Trabajo, 3.500.

Tarragona: Idem de Reus, 2.000.

Sevilla: Idem, 5.000.

Segovia: Idem, 3.000.

La Coruña: Idem de El Ferrol del Caudillo, 3.000.

Badajoz: Idem, 4.000.
 Gijón: Idem, 4.000.
 Murcia: Idem de Lorca, 7.500.
 Zaragoza: Centro Cultural de Nuestra Señora del Pilar de Ferrovianos del Norte, 3.000.
 Alicante: Escuela de Trabajo 3.000
 Madrid: Junta Adquisición Libros, 49.000.
 Guadalajara: Escuela Normal, 1.000.
 Sevilla: Instituto de Ecija, 2.041.50
 Sevilla: Museo de Bellas Artes, 4.800
 Guadalajara: Escuela Normal, 1.000
 Madrid: Patronato F. Profesional, 177.500.
 Almería: Escuela Artes y Oficios, 26.280.
 Gijón: Patronato Formación Profesional, 25.000.
 Santander: Cursos para extranjeros, 15.000.
 Día 14.—Ciudad Real: Atrasos del maestro don Luis Martí, 2.644.39.
 Zaragoza: Idem de doña Manuela Martínez, 9.000.
 Murcia: Idem de doña Carolina Soler, 6.500.
 Granada: Biblioteca Popular, 700.
 Madrid: Idem del Hospicio, 750; de la Guindalera, 750.
 Málaga: Idem, 250.
 Córdoba: Idem, 250.
 Zaragoza: Idem, 250.
 Valencia: Idem, 250.
 Salamanca: Idem, 250.
 Madrid: Idem de La Latina, 1.250; Idem «José de Acuña», 850; Idem de La Inclusa, 1.050; Idem de Chamberí, 1.050, y de Buenavista, 500.
 Valladolid: Idem, 350.
 Madrid: Obfas Consejo Superior Investigaciones Científicas, 667.702.60.
 Madrid: Dietas y locomoción del Arquitecto Monumentos don Felix Hernández, 913.62.
 Alicante: Seminario Menor de San José de Orihuela, 500.
 Tarragona: Idem Mayor de Tortosa, 500.
 Alicante: Idem de Orihuela, 500.
 Cáceres: Idem de Plasencia, 500.
 Cuenca: Idem, 500.
 Santa Cruz de Tenerife: Idem, 500.
 Baleares: Idem Palma de Mallorca, 500.
 Segovia: Idem, 500.

La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 1.000.
 Madrid: Patronato de Cultura Popular, 300.000.
 Madrid: Bibliotecas de Buenavista, 1.750.
 Granada: Idem, 3.000.
 Madrid: Idem «José de Acuña», pesetas 2.000.
 Valladolid: Idem «José Zorrilla», 2.000.
 Segovia: Idem, 1.000.
 Valencia: Idem, 1.500.
 Zaragoza: Idem, 1.500.
 Salamanca: Idem, 1.500.
 Madrid: Idem de La Guindalera, 1.500; de Chamberí, 1.500; de La Inclusa, 1.500.
 Córdoba: Idem, 1.250.
 Málaga: Idem, 1.250.
 Valladolid: Idem, 1.250.
 Madrid: Idem de La Latina, 1.250; Idem del Hospicio, 150; Idem de Buenavista, 150; Idem de Chamberí, 150; Idem de La Inclusa, 150; Idem de «José de Acuña», 150; Idem de La Latina, 150; Idem de La Guindalera, 150.
 Valencia: Idem, 150.
 Salamanca: Idem, 150.
 Valladolid: Idem «José Zorrilla», 150, y de la Casa Ayuntamiento, 150.
 Madrid: Idem del Hospicio, 1.750.
 Las relaciones anteriores se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6-11-14-20 y 30 del pasado julio.
 Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 14 de agosto de 1941.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andrés.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Declarando admitidos a las oposiciones a las cátedras de Introducción a la Filosofía de las Universidades de Oviedo y Murcia, a los señores que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento

de oposiciones a cátedras de Universidad,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones a las cátedras de Introducción a la Filosofía de las Universidades de Oviedo y Murcia a los señores siguientes: Don Jacinto de la Riva Silva, don José Solas García, don Emilio Huidobro de la Iglesia y don Juan Pérez Millán; y

Segundo. Que en esta misma fecha se remite al Presidente del Tribunal que habrá de juzgar estas oposiciones el expediente de las mismas para que dé cumplimiento al párrafo segundo del artículo 13 del citado Reglamento.

Madrid, 11 de agosto de 1941.—El Director general, José Pemartín.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 Subsecretaría

Admitiendo, sin sanción, al servicio del Estado al Auxiliar tercero del Cuerpo de Auxiliares a extinguir, don Eugenio Gijón Molina

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes de depuración,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de don Eugenio Gijón Molina, Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo participo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 9 de agosto de 1941.—El Subsecretario, B Granda.

Señor Jefe de la Sección Central de este Ministerio,